



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Miércoles 21 de junio	Número 117

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.
- Iniciación de procedimientos. Págs. 7 y 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 472/2006. Pág. 8.
De Burgos núm. 2. 318/2006. Págs. 8 y 9.
De Aranda de Duero núm. 1. 131/2006. Pág. 9.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 437/2006. Págs. 9 y 10.
De Burgos núm. 2. 26/2006. Pág. 10.
De Burgos núm. 2. 21/2006. Págs. 10 y 11.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social. 1048/2005. Pág. 11.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales tendente a la corrección de errores detectados y reclasificación de S.U. Industrial y Residencial de Baja Densidad del Ayuntamiento de Valle de Losa. Págs. 11 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 16 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Pág. 18.
Burgos. Sección de Obras. Pág. 18.
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 18 y 19.
Sargentos de la Lora. Bases para la convocatoria del puesto de Secretaría-Intervención de Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua, por sustitución, como consecuencia de la baja por enfermedad del actual Secretario. Págs. 19 y 20.
Vadocondes. Págs. 20 y 21.
Arija. Pág. 21.
Cilleruelo de Abajo. Pág. 21.

Valle de Losa. Pág. 21.

Hacinas. Págs. 21 y 22.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Regumiel de la Sierra. Concurso de las obras de explanación y acondicionamiento de parcelas en zona industrial. Págs. 22 y 23.
Pinilla Trasmonte. Subasta para el arrendamiento de la vivienda municipal denominada «Antigua vivienda de la Maestra». Pág. 23.
- JUNTAS VECINALES.
Villoruebo. Subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del monte 287 «La Sierra». Pág. 23.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 23 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría General. Bases para contratar una plaza de Técnico/a en Actividades Turísticas y constituir bolsa de trabajo. Pág. 26 y ss.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 28.
Monterrubio de la Demanda. Reglamento regulador del uso y funcionamiento de los inmuebles municipales con fines cívicos, culturales y sin ánimo de lucro. Págs. 29 y 30.
Sarracín. Pág. 30.
Villasur de Herreros. Págs. 30 y 31.
Roa. Pág. 31.
- JUNTAS VECINALES.
Villasilos. Pág. 30.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sanidad y Bienestar Social. Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, para el ejercicio de 2006. Págs. 31 y ss.
- Sección de Contratación. Adjudicación de la subasta para el acondicionamiento de la carretera BU-V-5008 de la CL-629 por Riosearas y Robredo Temiño a la BU-V-5021, 3.ª fase. Pág. 36.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS *	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
0990402664335	T IVANOV	X4341880D	ROJALES	04-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090402687704	J CARVALHO	X4492631H	CORNELLA DE LLOB	05-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046450949	DAEDU SCCL	F62241153	ESPLUGUES DE LLOB	27-03-2006	150,00		RD 13/92	013.1
0990402569806	C PARDO	35254329	MOLINS DE REI	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
0990402636200	AUTOS ALHAMBRA BADAJOZ SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046404411	J GOROSTIAGA	72254389	AREATZA	25-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046519895	J ESNAOLA	30651066	BALMASEDA	31-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090402751996	C IBÁÑEZ	11922392	BARAKALDO	18-04-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046468541	O ROJO	12673979	BILBAO	02-04-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046336960	J YAGUE	45623868	GALDAKAO	27-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046516328	I TORRADO	45750456	GALDAKAO	22-03-2006	150,00		RD 13/92	173.2
090046516699	M ARTIGUE	14613833	LEIOA	02-04-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090402691756	P PINEDO	72247274	MUSKIZ	29-03-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046513078	J HERRERO	11920468	SANTURTZI	23-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
099046180255	J BARREIRO	14686577	SANTURTZI	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046453161	S MARTIN	14544266	SOPELANA	05-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090046538361	V VISCARRET	34829849	BARRIO DE MUÑO	12-04-2006	150,00		RD 2822/98	012.4
090046198550	M ALECU	X6646705G	BEORADO	28-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046199335	M EL BARRAK ZUAF	X3053596R	BRIVIESCA	01-04-2006	90,00		RD 13/92	090.1
090046199244	E URIBE	X4365710B	BRIVIESCA	21-03-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090046537903	URBALLE SL	B09280942	BURGOS	11-04-2006	100,00		RD 2822/98	018.1
090046532620	URBALLE SL	B09280942	BURGOS	11-04-2006	150,00		RD 2822/98	019.1
090046475041	A GUEYE	X1946105Y	BURGOS	25-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046351649	M CAMPO	X3565452S	BURGOS	16-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046538038	L DEL EGIDO	13047273	BURGOS	03-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046174776	C PUEYO	13098193	BURGOS	04-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046538178	M RINCON	13104528	BURGOS	31-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046538040	M RINCON	13104528	BURGOS	31-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046521117	M ARCE	13113611	BURGOS	01-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046539523	J MARTINEZ	13115607	BURGOS	05-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046518994	E HORTIGUELA	13119660	BURGOS	08-04-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046520228	J FERNANDEZ	13139763	BURGOS	04-04-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046352095	J MARTINEZ	13146985	BURGOS	28-03-2006	220,00		RD 2822/98	010.1
090046523072	J NIÑO	13153356	BURGOS	08-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046520230	J BARREDA	13163004	BURGOS	04-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
0990402684188	A IGLESIAS	13168961	BURGOS	04-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090402757512	J EGUREN	15338556	BURGOS	09-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046514472	TRANSAPI SL	B09421447	CASTRILLO DEL VAL	29-03-2006	60,00		RD 13/92	014.2
090046521660	R KARIMI	X0909486C	COGOLLOS	06-04-2006	150,00		RD 2822/98	042.1
090046439061	F PEREZ	16260803	TREVINO	31-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046197636	J TORRE	30564827	CUBO DE BUREBA	01-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046521208	J BARBADILLO	13102563	LERMA	07-04-2006	60,00		RD 13/92	015.6
090046372975	C GOG	X3270066H	MEDINA DE POMAR	07-02-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046301245	D ALIN	X2336162Y	MIRANDA DE EBRO	17-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046454281	I TOSHKOV	X5066823S	MIRANDA DE EBRO	06-03-2006	150,00		RD 13/92	146.1
090046562065	A AYUSO	13284577	MIRANDA DE EBRO	27-03-2006	150,00		RD 2822/98	016.
090046480310	A PEREZ	71340701	MIRANDA DE EBRO	03-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046454888	A MARTINEZ	71343289	MIRANDA DE EBRO	24-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.19
090046301282	J MARTIN FORERO	71344488	MIRANDA DE EBRO	25-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046537836	J PELAEZ	13159471	QUINTANAPALLA	11-04-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
090046558669	C BUJOREANU	X6590897V	TORDEUELES	16-04-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046516262	J MARQUEZ	44972264	VALLEJO DE MENA	15-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
090046199062	S VAZQUEZ	29743561	QUINTANA MARTIN GA	07-04-2006	150,00		RD 2822/98	040.1
090046166135	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	06-04-2006	90,00		RD 2822/98	019.1
099046182008	M PEREZ	09251786	VILLARCAYO	08-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090045404403	M BENNABE	X3314812Y	HUELVA	06-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046561929	A SAN JOSE	13161932	JACA	03-04-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046198574	N DE MELO	X1459166T	PONFERRADA	30-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046192730	C LANGA	X4120076V	ALCALA DE HENARES	25-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
0990402697810	WEPRESENT SL	B81529083	ALCOBENDAS	11-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046363123	F PEDRAZA	05420739	COLMENAR VIEJO	13-01-2006	90,00		RD 13/92	167.
0990402712937	IBERICA DE CONTROL Y PROYE	A28903557	MADRID	27-03-2006	1.040,00		RDL 339/90	072.3
090046198495	H CHACHA	X4211378D	MADRID	18-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de mayo de 2006. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200604419/4381. – 219,00

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
099402695368	M LEON	00269975	MADRID	07-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090045674017	A DAFAUCE	01960606	MADRID	22-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090046460335	R TORRES	02625618	MADRID	19-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402681369	M CALERO	02633955	MADRID	27-03-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090402642526	P XIMENEZ DE SANDOVAL	05426476	MADRID	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046197727	J CUEVAS	50414418	MADRID	04-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090402730609	J CRISTOBAL	51346984	MADRID	14-03-2006	200,00		RD 13/92	052.
090046561863	O GARCIA	50319421	MORALZARZAL	28-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090402710222	P VILLAR	24364132	POZUELO DE ALARCON	20-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046459825	F JEREZ	52365414	POZUELO DE ALARCON	19-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402737495	F PEREZ FADON	52995523	POZUELO DE ALARCON	12-03-2006	380,00	1	RD 13/92	050.
090046428658	M CASCALES	01815195	ROBLEDO DE CHAVELA	13-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402703560	J DIAZ	01352826	SOTO DEL REAL	27-03-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046555577	V PANCORBO	51844856	TORREJON DE ARDOZ	28-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046443570	E PORTUGAL	51918503	VALDEMORILLO	20-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046443556	E PORTUGAL	51918503	VALDEMORILLO	20-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046443568	E PORTUGAL	51918503	VALDEMORILLO	20-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046443544	E PORTUGAL	51918503	VALDEMORILLO	20-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046476525	D ISRAEL	74853108	BENAHAVIS	21-03-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
090046476537	D ISRAEL	74853108	BENAHAVIS	21-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
099402583360	J MCMAHON	X3430611T	COMARES	28-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046329000	A BOUELKHAIR	X3173360G	MAZARRON	19-03-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046454992	A DOS ANJOS	X1829466T	ALSASUA	04-04-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046464924	A JOAQUIM	X0319566G	PAMPLONA	03-04-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
090402742843	J GARCIA	13045544	PAMPLONA	08-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046199906	P FERNANDEZ	11440397	CELUAN GOZON	02-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090045949614	M BARRUL	76712393	MACEDA	14-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.
090046452454	T RAMDANI	X2850187G	PALMA MALLORCA	10-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046519070	MONTE SALGUEIRAL SL	836515716	BARRO	27-03-2006	60,00		RD 13/92	014.1A
090402656252	J ROCA	22735827	CASTRO URDIALES	03-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046040632	J VELAR	72026780	CASTRO URDIALES	27-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046182918	S GOMEZ	30557979	LAS ARENAS GETXO	02-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046196693	J NUÑEZ	28967647	REINOSA	28-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402684565	VICORGILTA SL	839395918	SANTANDER	04-04-2006	760,00		RDL 339/90	072.3
090402739170	A EL HAMSS	X2070430Q	SANTANDER	09-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402674468	A TOLLAR	13706198	SANTANDER	24-03-2006	760,00		RDL 339/90	072.3
099402658980	A TOLLAR	13706198	SANTANDER	11-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402739212	A TRUEBA	13735665	SANTANDER	09-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046560410	TRANSPORTES GAVIDUQUE S L	841924150	PALACIOS VILLAFRANCA	07-04-2006	450,00		RD 2822/98	014.2
090045971759	M BORJA	72892030	SORIA	24-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046407813	I ODRIOZOLA	72417373	AZPETIA	07-12-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090046431669	M GARCIA	34082052	PASAIA	31-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
099402715902	E ASOCIACION GUIPUZCOANA DE	G20521142	SAN SEBASTIAN	11-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046421160	A IRASTORZA	15977251	SAN SEBASTIAN	21-01-2006	60,00		RD 13/92	170.6
090046562120	J GONZALEZ	12238243	S PERE I S PAU TAR	31-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045527021	M GHEBOSU	X4629822Z	LAGUNA DE DUERO	23-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046556752	INGENIERIA Y SERVICIOS EN	847436290	VALLADOLID	07-04-2006	150,00		RD 2822/98	016.
090046518180	D GOSPODINOV	X3457188N	VALLADOLID	30-03-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046557422	M SORIA	12207762	VALLADOLID	15-04-2006	60,00		RD 2822/98	032.1
090046558440	M SORIA	12207762	VALLADOLID	15-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
099046182720	J GIL	72730915	NANCLARES DE OCA	25-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090045488118	T BENGOA	16251985	VITORIA GASTEIZ	26-03-2006	60,00		RD 13/92	127.2
090402698969	A ESTIVARIZ	16268240	VITORIA GASTEIZ	03-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046560792	M ZAPATA	16283051	VITORIA GASTEIZ	09-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046437507	F HUELAMO	16289741	VITORIA GASTEIZ	22-03-2006	100,00		RD 13/92	084.1
090046406500	J CABAÑES	16298472	VITORIA GASTEIZ	26-02-2006	150,00		RD 13/92	106.3
090046197612	J NIDAGUILA	16303038	VITORIA GASTEIZ	23-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046409743	C ALFONSO	33887119	VITORIA GASTEIZ	05-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046268874	C COUSELO	72722316	VITORIA GASTEIZ	02-08-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046199001	M RUIZ	13936226	JUNGUITU	18-03-2006	150,00		RD 13/92	094.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 26 de mayo de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
099046044918	EVACUACION VERTICAL INGSTR	803361961	ALICANTE	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402680845	LAMAGAS ILICITANAS CALEFAC	853515987	ELCHE	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402667002	CIERRES EXTERIORES S L	804221966	ROQUETAS DE MAR	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402646839	SOCIEDAD DE ALQUILERES INM	A59089896	BARCELONA	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402713296	A HINAREJOS	26197933	BARCELONA	08-11-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402710003	M PEÑA	44005920	BARCELONA	07-03-2006	200,00		RD 13/92	050.
099402655310	R ROBERT	46344899	BARCELONA	21-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402730002	F LOPEZ	52408568	S COLOMA GRAMANET	23-02-2006	380,00	1	RD 13/92	050.
099402588527	D SARRIA	38119329	CARDEDEU	07-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046308136	J ALONSO	36039561	CASTELLDEFELS	30-09-2005	150,00		RD 13/92	079.1
090046286578	H GUTIERREZ	38778473	MATARO	08-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
099402643113	F ROMERO	40951563	MONTORNES DEL VALLES	21-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046405907	F LUQUE	38813631	PALAFOLLS	27-01-2006	150,00		RD 13/92	113.1
090046405956	J GOMEZ	38627960	PINEDA DE MAR	31-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090402728123	V SANCHEZ	47604378	S BOI DE LLOB	07-02-2006	300,00		RD 13/92	050.
090402679884	V STETTER	47723386	S CUGAT DEL VALLES	08-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046166123	V ESTRUCH	39321925	S JOAN VILATORRADA	20-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046170989	J MARTIN	12231423	VILADECANS	16-10-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090402728275	F DURAN	43536526	VILAFRANCA PENEDES	09-02-2006	200,00		RD 13/92	048.
099402653740	ZANJADORAS Y DESMONTES S A	A48167373	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	08-02-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090046457063	R AVILES	30581353	AREATZA	01-02-2006	60,00		RD 8/2004	003.B
090046370036	CARNICAS MON S L	B95008124	BARAKALDO	11-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402631573	F DE DIEGO	14707178	BARAKALDO	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402670736	M RUBIÑOS	22718599	BARAKALDO	03-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
099402663549	M SAAVEDRA	22723465	BARAKALDO	03-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
099402663008	J ALFARO	22725923	BARAKALDO	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046370462	A DOS SANTOS	22748593	BARAKALDO	18-12-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046372422	A DOS SANTOS	22748593	BARAKALDO	18-12-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090046372410	A DOS SANTOS	22748593	BARAKALDO	18-12-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
099402671560	J RIVADULLA	22750274	BARAKALDO	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046184617	D FERNANDEZ	78877185	BARAKALDO	06-03-2006	90,00		RD 13/92	094.2
099402640669	SVENGALITRANS S L	B48889042	BILBAO	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046371120	AKRE TELECOMUNICACIONES S	B48994594	BILBAO	18-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046469144	G MANOV	X3227043M	BILBAO	10-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046407540	E ARANGO	X3468322Z	BILBAO	10-12-2005	70,00		RD 13/92	100.2
099402682805	L MENDEZ	14592202	BILBAO	03-01-2006	1.040,00		RDL 339/90	072.3
090402709840	J MARTINEZ	14596186	BILBAO	01-03-2006	140,00		RD 13/92	050.
099402631901	E BARBA	14896520	BILBAO	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099406042168	A DIEZ	14906455	BILBAO	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099405240384	A DIEZ	14906455	BILBAO	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402662879	A ZULUAGA	14925551	BILBAO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402721451	M JUARRERO	14929051	BILBAO	01-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046183364	M BELAUNDE	14943316	BILBAO	23-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046333428	F IMAZ	15234751	BILBAO	06-11-2005	150,00		RD 13/92	072.1
090402721992	C RUIZ	24405378	BILBAO	10-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
099406041875	J PEÑAFIEL	30558818	BILBAO	03-01-2006	900,00		RDL 339/90	072.3
090046363871	A FUENTES	30577286	BILBAO	10-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090402569770	A FUENTES	30577286	BILBAO	10-01-2006	300,00		RD 13/92	050.
090402737331	P ARMENDARIZ	30597606	BILBAO	12-03-2006	450,00	1	RD 13/92	050.
090402607290	F LOPEZ	30641478	BILBAO	07-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046138103	A ORTIZ	30679915	BILBAO	14-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046363846	J ANEJDAM	X4967566A	ERANDIO	09-01-2006	150,00		RD 772/97	001.2
099402675473	M K D NUEVE S L	B48828263	ETXEBARRI	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402668825	A GONZALEZ	14258561	ETXEBARRI	15-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046455121	F ROBLEDO	30581749	GETXO	01-03-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046436590	J ADANEZ	78875260	LEIOA	24-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046324208	O QUINTANA	20171001	MUSKIZ	08-11-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090046371788	R MARTIN	72391655	MUSKIZ	15-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402713430	C MIGUEL	14913761	PORTUGALETE	14-11-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046437362	J RIOS	22710324	PORTUGALETE	11-03-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090402729796	P SARASOLA	15974094	SOPELANA	20-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402726448	M GARCIA	07864949	TRUCIOS-TURTIZOZ	16-02-2006	200,00		RD 13/92	048.
090046337860	J VALVERDE	45620823	ZARATAMO	07-11-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046337859	J VALVERDE	45620823	ZARATAMO	07-11-2005	400,00		RD 772/97	001.2
090046300447	B BERRIO	71164610	ARANDA DE DUERO	26-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046402761	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	06-02-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046451565	J FERNANDEZ	X5362800M	BRIVIESCA	19-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046451553	J FERNANDEZ	X5362800M	BRIVIESCA	19-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046512669	U RUIZ	13110833	BRIVIESCA	11-03-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045941081	L MELLA	B0002176	BURGOS	09-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046365946	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B09416900	BURGOS	14-11-2005	150,00		RD 2822/98	011.
090046345054	J BENNOUIS	X2210218X	BURGOS	03-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046365788	G PUERTA	X3755608F	BURGOS	02-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046394041	A COSTE	X4991407Q	BURGOS	17-11-2005	PAGADO		RD 2822/98	026.1
090046364875	L FIGUEIREDO	X5275903W	BURGOS	24-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046451139	E MARTIN	07749519	BURGOS	01-03-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046510417	J COSTALES	10839613	BURGOS	28-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046341450	M CUESTA	13058125	BURGOS	27-12-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090046513509	S MEDINA	13067546	BURGOS	14-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046432133	Z JUEZ	13070197	BURGOS	21-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402686311	J CASTILLA	13075235	BURGOS	11-09-2005	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046263785	J AMBOS	13127261	BURGOS	18-11-2005	10,00	1	RD 2822/98	026.1
090046510960	J PEREZ	13130114	BURGOS	05-03-2006	450,00		RD 13/92	020.1
090046430434	M LOPEZ	13132911	BURGOS	18-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046421688	M LOPEZ	13132911	BURGOS	18-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046421690	M LOPEZ	13132911	BURGOS	18-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046193928	M SALVADOR	13146957	BURGOS	17-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046193904	M SALVADOR	13146957	BURGOS	17-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090402750207	F CALVO	13149353	BURGOS	28-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402664170	I BORREGUERO	13155723	BURGOS	11-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046340366	M GOMEZ	13169203	BURGOS	22-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402750219	R HOCASAR	13169406	BURGOS	28-02-2006	140,00	1	RD 13/92	048.
090045647373	E LIZARRAGA	71264217	BURGOS	17-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046402888	A VIVAR	71266743	BURGOS	17-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046357214	E BRUNEL	71284548	BURGOS	24-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046355576	J MAINEZ	71291941	BURGOS	16-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046333672	M DIAZ	71301480	BURGOS	06-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046032039	J PEÑA	13132544	BO DE VILLATORO	11-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046372239	J SAINZ MAZA	71339372	SAN MARTIN DE PORR	08-03-2006	600,00		RD 13/92	020.1
090046411701	H POZA	71255797	CAMPILLO DE ARANDA	27-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046343720	M LUCHINIKOV	X3336721L	CARDEÑADILLO	17-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046403005	A ORTIZ	30672727	ESPINOSA DE MONTEROS	09-03-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046158291	J FERNANDEZ	13046801	MEDINA DE POMAR	12-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046467561	J VALERIO	45622263	MEDINA DE POMAR	07-03-2006	70,00		RD 13/92	106.2
090046387553	AUTOMIRANDA S A	A09086992	MIRANDA DE EBRO	02-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046387565	AUTOMIRANDA S A	A09086992	MIRANDA DE EBRO	02-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046371958	AUTOMIRANDA S A	A09086992	MIRANDA DE EBRO	09-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046451802	H MEHDI	X2574481E	MIRANDA DE EBRO	25-02-2006	150,00		RD 13/92	106.2
090046366665	J COLL	13302212	MIRANDA DE EBRO	04-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046347671	M PEREZ	15253904	MIRANDA DE EBRO	06-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402724622	J GONZALEZ	16288161	MIRANDA DE EBRO	13-12-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046300472	D LOPEZ	16561964	MIRANDA DE EBRO	07-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046178990	A MARTINEZ	71343289	MIRANDA DE EBRO	23-11-2005	90,00		RD 13/92	130.1
090046177686	D LAZAR	X6768720G	PRADOLUENGO	02-12-2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
090046404320	D PEREZ	13158293	VIVAR DEL CID	13-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090402694174	I QUINTANILLA	13139764	HAEDILLO	10-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046154832	M MACHO	12719930	REVILLA VALLEGERA	10-10-2005	220,00		RD 2822/98	010.1
090046195810	L ORIVE	13300612	AOSTRI DE LOSA	17-01-2006	60,00		RD 13/92	103.
090046449674	E TALLOS	71256941	VILLALBA DE DUERO	02-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046392810	A DIEZ	13136341	VILLALMANZO	18-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046192183	P OLALLA	13101582	VILLANUEVA DE CARAZO	10-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046465266	L GONZALEZ	14895035	VILLANUEVA LA BLAN	07-03-2006	60,00	1	RD 13/92	009.1
099402671145	SUINCOR CORUÑA S L	B15508383	A CORUÑA	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046440555	M MUÑIZ	76776866	RIANXO	14-02-2006	60,00		RD 13/92	098.2
090402724713	J CALO	76341915	ZAS	13-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046435869	A MOUNIB	50123022	ALGECIRAS	09-02-2006	90,00		RD 13/92	154.
090046263402	A CHAOUKI	X2387966Z	ARRECIFE	30-10-2005	310,00		RD 2822/98	042.1
099402631536	J CARRASCO	26037519	JAEN	14-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046449790	J SANCHEZ	26483887	QUESADA	24-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046367037	J BORREGUERO	15246064	SEGURA DE LA SIERRA	06-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402667099	R REDONDO	45422580	LEON	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402726620	A RODRIGUEZ	40855758	MANSILLA DE MULAS	28-02-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046281106	ALTAI BIERZO S L	B24449191	PONFERRADA	11-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046441377	J GARCIA	10087399	PONFERRADA	03-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046441365	G RODRIGUEZ	34256296	PONFERRADA	03-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046427186	J ALVAREZ	09761301	TROBAJO DEL CAMINO	02-03-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090046414921	A FERNANDEZ	10204967	VILLAOBISPO DE LAS	13-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046275702	J CUEVA	13295272	HARO	14-09-2005	600,00		RD 13/92	020.1
090046178848	J DE JESUS	X1666668L	MONFORTE DE LEMOS	21-11-2005	150,00		RD 13/92	101.1
090402729875	J HIJOSA	12739441	ALCALA DE HENARES	20-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046330452	A BENAVENTE	01113440	ALPEDRETE	24-10-2005	150,00		RD 13/92	146.1
090402693613	A PACHECO	52987081	BOADILLA DEL MONTE	04-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402686347	F KAKLIH	X3512072H	GUADALIX DE SIERRA	11-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402674771	A PAREDES	00221905	LAS ROZAS DE MADRID	28-08-2005	300,00		RD 13/92	050.
090402677840	D SEÑAN	32650348	LAS ROZAS DE MADRID	24-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402665721	J PANCORBO	52476317	LAS ROZAS DE MADRID	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402711044	H ORTIZ	01205586	LEGANES	07-02-2006	140,00		RD 13/92	050.
090402711240	F ROJAS	01472396	LEGANES	19-02-2006	140,00		RD 13/92	052.
090402688976	V GARCIA	02219896	LEGANES	06-11-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046403388	F RUBIO	50704725	LOS MOLINOS	13-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402649991	CONTRATAS DE ALBAÑILERIA M	B81861734	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046178113	J ADAMES	X4115962C	MADRID	16-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402691173	K NEDIALKOV	X4132352B	MADRID	30-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046277243	L DE LOPE	00157555	MADRID	04-10-2005	150,00		RD 13/92	084.1
099402642819	J GIMENEZ	00802038	MADRID	07-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046293558	F VALLANO	01623630	MADRID	28-08-2005	100,00		RD 13/92	084.1
090046379489	J GONZALEZ	02460623	MADRID	25-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046031436	S MORENO	02537093	MADRID	17-12-2005	60,00		RD 13/92	098.2
090402677530	R DEL RIO	02623057	MADRID	16-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402643022	K DAOBIN	02670309	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402729371	M DE JUAN	05648250	MADRID	16-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402729772	L UREÑA	05686478	MADRID	20-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046280230	S DOMENE	11841585	MADRID	08-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402680047	J BAÑUELOS	13071162	MADRID	31-08-2005	140,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046387048	R LLANILLO	13151969	MADRID	08-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402580176	R LOZANO	13724639	MADRID	20-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402700381	M RODRIGUEZ	13752090	MADRID	11-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046406626	J ARTOLA	16068717	MADRID	05-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090402704398	V ASUERO	44159691	MADRID	11-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045820990	I GARCIA	45572619	MADRID	06-10-2005	60,00		RD 13/92	153.
090402674618	M LUACES	50283569	MADRID	28-08-2005	300,00		RD 13/92	050.
090046446351	C MENDEZ	50824501	MADRID	23-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046433368	A KITTEL	50858298	MADRID	22-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.8
099402660469	E RODRIGUEZ	50968925	MADRID	07-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046388867	R LOSADA	51360024	MADRID	16-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090402726400	F ORTEGA	51410520	MADRID	16-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402642757	J MARCO	52364779	MADRID	06-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046176610	R BERNARDO	52867335	MADRID	02-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046312218	R ANDREU	00815483	EL PARDO	08-10-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090046448761	M EL MADDAD	X7071431N	PARACUELLOS JARAMA	22-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046039654	H SHAHI	X1220769K	PELAYOS DE LA PRESA	23-10-2005	150,00		RD 2822/98	011.19
090046039757	H SHAHI	X1220769K	PELAYOS DE LA PRESA	23-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402684425	J GOMEZ	07495175	POZUELO DE ALARCON	30-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090402719171	E ALVAREZ	71399430	POZUELO DE ALARCON	22-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402663872	A DEL PORTILLO	00698575	TRES CANTOS	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402642674	M SAINZ DE LA MAZA	50667347	VALDEMORILLO	19-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046361760	M ESSAIM	X4192147Y	MALAGA	01-11-2005	150,00		RD 13/92	173.2
090046305974	J FELICES	27339629	MARBELLA	24-02-2006	60,00		RD 13/92	018.1
090402568211	G ARROM	00220560	TORREMOLINOS	27-12-2005	PAGADO		RD 13/92	050.
090046436850	T RUIZ	22437241	CEHEGIN	22-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046423995	J MUÑOZ	23255164	LORCA	07-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046423983	J MUÑOZ	23255164	LORCA	07-02-2006	150,00		RD 13/92	074.1
090402670169	M MARTINEZ	48507073	MURCIA	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046510946	A LOPEZ	22415761	CABEZO DE TORRES	03-03-2006	150,00		RD 13/92	100.1
090046423144	FORRAJES AMATRIAIN S L	B31500671	ANDOSILLA	02-02-2006	150,00		RD 2822/98	016.
099402646242	A MARINHEIRO	X2372374Q	AZAGRA	07-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402729826	J RIPA	16531856	MENDAVIA	20-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046395926	L ALVAREZ	11075165	GIJON	17-12-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046365892	P RODRIGUEZ	09409724	LUGONES	06-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046396839	MONICA DE MALLORCA S A	A07035058	URB SON VIDA	18-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090402718294	F RUBIO DE LAS	13746341	MURIEDAS	18-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402653672	R MAZA	14949689	COLINDRES	21-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046400971	S CAPRACCI	72065528	EL ASTILLERO	09-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046304180	L SUAREZ	20192082	MORTERA	16-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
099402670475	J DIEZ	13785951	PARBAYON	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046465473	J ALONSO	72056090	PARBAYON	03-03-2006	90,00		RD 13/92	167.
090402724944	J MIER	20189246	LA CAVADA	12-12-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
099402574980	J SANCHEZ	13848036	SAN VICENTE BARQUERA	15-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402637046	VIVIENDAS Y SOLARES DEL NO	B39472642	SANTANDER	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402658785	TALLER DE PINTURA LUGON SL	B39478029	SANTANDER	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046264273	D AZCARATE	X4462931B	SANTANDER	16-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
099402682817	F HAYA	11908571	SANTANDER	11-01-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046384904	V LLORENTE	13689352	SANTANDER	10-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
099402681370	R GARCIA	13712145	SANTANDER	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046273079	M CASTILLO	13722580	SANTANDER	02-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
099402656612	A MONTES	13742272	SANTANDER	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402710933	A HERRERO	13750263	SANTANDER	07-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402689361	R MOJAS	13780880	SANTANDER	01-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402725249	E MARTINEZ	72063117	SANTANDER	08-01-2006	300,00		RD 13/92	052.
099402662960	A ANDRES	72064821	GUARNIZO	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046170898	J PALACIO	20208188	SAN ROMAN DE LA LL	28-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099402682738	J SANCHEZ DEL VALLEJO	13936668	SANTILLANA DEL MAR	11-01-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090402718634	C DIAZ	13774016	SIERRAPANDO	29-01-2006	300,00		RD 13/92	048.
090402750281	J BULLON	07951954	CIUDAD RODRIGO	28-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046177649	J CIRPACI	X1720494W	SALAMANCA	11-11-2005	150,00		RD 13/92	169.A
099402637393	ATRACCIONES SAN MAXIMO SL	B91434985	SEVILLA	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
099402661670	PREVITASA SL	B20702502	DONOSTIA	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402700538	J TAULES	15900618	DONOSTIA	11-11-2005	150,00		RD 13/92	050.
090046247688	C DO NASCIMENTO	50115369	ELGOIBAR	15-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402709955	H CALVO	X0897744P	LASARTE ORIA	03-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
090046451681	M GONZALEZ	43178855	MONDRAGON	25-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046451693	M GONZALEZ	43178855	MONDRAGON	25-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046426601	M GONZALEZ	43178855	MONDRAGON	25-02-2006	60,00		RD 13/92	103.
090046426571	M GONZALEZ	43178855	MONDRAGON	25-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046426583	M GONZALEZ	43178855	MONDRAGON	25-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046407710	M BERMUDEZ	15382558	MUTRIKU	11-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
099402675485	F GARRIDO	11731324	OÑATE	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046378023	I CAMIO	15973336	PASAIA	08-11-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046440919	O BALBAS	72471171	RENTERIA	03-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046308884	JALFE SL	B20188462	SAN SEBASTIAN	26-09-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
099402670451	CRISTALERIA ARTXIPI SL	B20533923	SAN SEBASTIAN	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402637319	J COART	00698246	SAN SEBASTIAN	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402678533	J CARAMES	00890336	SAN SEBASTIAN	07-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046312607	F LOPEZ	15871915	SAN SEBASTIAN	02-10-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402709839	P DOMINGUEZ	15991892	USURBIL	01-03-2006	140,00		RD 13/92	050.
090046407485	J SORALUCE	72450780	ZUMARRAGA	25-02-2006	150,00		RD 13/92	106.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402730312	J VIMONT	X0774819H	SALOU	08-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046338153	SERVICIOS AGRICOLAS LOS TE	F45403698	PULGAR	03-11-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046453320	V GEORGIEV	X3001427L	CAMPASPERO	02-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046440154	J LOPEZ	12333008	MEDINA DEL CAMPO	26-02-2006	150,00		RD 13/92	106.3
090046171969	D BORJA	09268339	PEÑAFIEL	23-10-2005	150,00		RD 13/92	151.2
090046446478	R RUBIO	12336961	TORDESILLAS	07-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
099402672666	OPTI OLID SL	B47442850	VALLADOLID	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046409305	V NARVAEZ	X5131325W	VALLADOLID	20-01-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046518260	L VAZQUEZ	09347061	VALLADOLID	05-03-2006	70,00		RD 13/92	106.2
090046195410	R MARTINEZ TRESPUENTES	16271978	BARRON	13-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402631111	CASTRO DOZON S L	B01288927	VITORIA GASTEIZ	03-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090046164205	M IQBAL	X3359068X	VITORIA GASTEIZ	26-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046441766	J HERRERA	X4431434R	VITORIA GASTEIZ	24-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046196292	V STAN	X5678797M	VITORIA GASTEIZ	08-02-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090402631504	M HOYO	11721445	VITORIA GASTEIZ	21-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046330488	M ANTOLIN	13305230	VITORIA GASTEIZ	25-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402697643	G RODRIGUEZ	16268400	VITORIA GASTEIZ	03-11-2005	150,00		RD 13/92	052.
090046262100	M SAIZ	16303355	VITORIA GASTEIZ	09-08-2005	150,00		RD 13/92	053.1
090046436321	R SANCHEZ	44678020	VITORIA GASTEIZ	14-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046286300	I DIEGUEZ	72719307	VITORIA GASTEIZ	17-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046389550	J FUERTES	72724296	VITORIA GASTEIZ	28-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046325973	J GUTIERREZ	72745170	VITORIA GASTEIZ	06-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046171118	H BAIQUI	X3649281D	CASPE	15-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046407655	O POZO	11957464	ZAMORA	19-12-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1471/05	Acuerdo de iniciación	Lorenzo Iglesias Villaverde	44088689N	C/ Reino Unido, 16, 2.º Iz. Monteporreiro (Pontevedra)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1514/05	Acuerdo de iniciación	Gabriel Corral Durán	72733154R	C/ Zarugalde, 6, 2.º Arrasate o Mondragón	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1550/05	Acuerdo de iniciación	Marcos García Zabaleta	30640354F	C/ El Molino, 2, 1.º H Medina de Pomar	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia
BU-1564/05	Acuerdo de iniciación	Pedro Fernández Ezcurdia	44158669A	Av. Carlos I, 22, 3.º Donostia-San Sebastián	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1584/05	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos García Gómez	71290038C	C/ Condes de Berberana, 1-4.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 29 de mayo de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200604396/4336. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provin-

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1720/05	Acuerdo de iniciación	Marcos García Zabaleta	30640354F	C/ El Molino, 2, 1.º H Medina de Pomar	Art. 23.1	600,00
BU- 407/06	Acuerdo de iniciación	Ahmed Gherras	X3185852F	C/ La Estación, 84, 4.º I Miranda de Ebro	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, 30 de mayo de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200604436/4431. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

cia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

cia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º EXPT.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU- 439/06	Acuerdo de iniciación	Ricardo García Díez	13168820D	C/ Farmacéutico Obdulio Fernández, 11 Burgos	Art. 23.A (5.3)	300,52
BU-1513/05	Acuerdo de iniciación	José Luis Alonso Fernández	44126329R	C/ Yanci, 3, 3.º Izda. - Erentería	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 1 de junio de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200604521/4473. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09059 1 0100429/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 472/2006-A.

De: D.ª Isabel Nuño Sáez.

Procuradora: D.ª Claudia Villanueva Martínez.

D.ª Dolores Gutiérrez Rebollada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 472/2006, a instancia de D.ª Isabel Nuño Sáez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en Cardeñadizo (Burgos), casa de planta baja y alta, sita en la calle San Pedro de Cardeña, señalada con el número 40, anterior 8, con patio y dos cobertizos. Ocupa una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, de los que ochenta y cuatro metros cuadrados ocupa la vivienda, treinta y ocho metros cuadrados un cobertizo (que tiene dos plantas) y otros diecinueve metros cuadrados el otro cobertizo, siendo el resto de superficie, esto es, quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, el patio. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Ricardo Cámara; izquierda, Agustina Mandila, Lucio y Martín Nuño y Carmen Alonso; y fondo, camino. Referencia catastral: 4937705 VM4843N 0001 PJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 15 de mayo de 2006. – La Secretario, Dolores Gutiérrez Rebollada.

200604296/4340. – 52,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0200460/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 318/2006-C.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Andrés Santamaría Pérez.

D.ª Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 318/2006, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Andrés Santamaría Pérez, con D.N.I. 13.160.665, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días,

los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.–

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la Avda: Reyes Católicos, n.º 53, 2.ª planta, el día 19 de julio de 2006, a las 10.30 horas de su mañana.

Finca urbana sita en Burgos: En edificio doble de vecindad, sito en la calle Vitoria, compuesto por dos portales, uno como acceso por la calle Vitoria, señalado con el número 226 (portal I), y el otro, con acceso por la calle Travesía de la Iglesia, número 1.

Número 48. Vivienda de la planta primera, letra B, destinada a vivienda de minusválido, con acceso por el portal de la calle Travesía de la Iglesia, número 1.

Con una superficie útil de setenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados y una construida, incluida la parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y seis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón comedor, cocina, dos dormitorios, baño, pasillo y terraza.

Linda: Frente, viviendas letra A y C de esta planta y portal y vestíbulo de la planta; derecha entrando, vivienda letra A de esta planta y portal; izquierda, vivienda letra C de esta planta y portal; y fondo, calle Travesía de la Iglesia.

Tiene como anejo inseparable un trastero en la planta sótano, señalado con el número treinta y seis. Cuota valor: 1,892%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos, al tomo 3.653, libro 320, folio 174, finca n.º 29.961, inscripción 4.ª.

Valor de tasación: 156.485 euros.

Condiciones de la subasta:

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, cuenta n.º 1083/0000/06/0318/06, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. - Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 30 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, Belén Sanz Díaz.

200604408/4384. — 148,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

A431B.

N.I.G.: 09018 1 0102082/2005.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 131/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a María del Pilar Perosanz Benedicte.

Procurador: D. Marcos M.^a Arnaiz de Ugarte.

Contra: D. Luis José Perosanz Benedicte.

Procurador: D. José Carlos Arranz Cabestrero.

D.^a Lucía Cuevas Perosanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en la ETJ 131/06, que se sigue en este Juzgado a instancia de D.^a María del Pilar Perosanz Benedicte, representada por D. Marcos M.^a Arnaiz de Ugarte, contra D. Luis José Perosanz Benedicte, en reclamación de cumplimiento de sentencia ORD 592/05, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana sita en la localidad de Berlangas de Roa. Casa sita en calle de la Plaza, s/n., hoy Plaza Mayor, número 4. Referencia catastral 8558702VM2185N0001R1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 540, folio 124 vuelto, finca 2.286.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de julio de 2006, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, de Aranda de Duero, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a - La valoración de la finca, a efectos de subasta, que se encuentra libre de cargas, es de 96.162 euros.

2.^a - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, cuenta 1050, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participan en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.^a - Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se

deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.^a - Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro presente en Aranda de Duero, a 19 de mayo de 2006. — El Secretario (ilegible).

200604156/4385. — 132,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300919/2006.

07410.

N.^o autos: Demanda 437/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: D. Ignacio José Zorrozuza Urbarrena.

Demandados: Mutua Asepeyo, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Citius Outsourcing Enterprise, S.L.

Cédula de citación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.^o 437/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ignacio José Zorrozuza Urbarrena, contra la empresa Mutua Asepeyo, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Citius Outsourcing Enterprise, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — En Burgos, a 17 de mayo de 2006.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 53-4.^a (Sala de Vistas 01 - planta 1.^a), C.P. 09005, el día 26 de junio de 2006, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar

su rebeldía. Se requiere a las entidades gestoras para que aporten el expediente administrativo del actor.

Líbrense oficio a la Inspección Provincial de Trabajo de Burgos para que informe sobre el accidente de trabajo sufrido por el trabajador.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 30 de mayo de 2006.

Dada cuenta: Visto el contenido de la diligencia anterior y consultados los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, consta el mismo domicilio de la demandada Citius Outsourcing Enterprise, S.L. que figura en la demanda, únase a los autos de su razón. Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Miranda de Ebro a fin de que se proceda a notificar la presente resolución así como la de fecha 17-5-2006 junto con copia de la demanda.

Y pudiéndose encontrar la citada demandada en paradero desconocido, se notifica la resolución de fecha 17-5-2006, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados. (Art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Citius Outsourcing Enterprise, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de mayo de 2006. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200604475/4433. – 168,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200020/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 26/2006.

N.º ejecución: 108/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª María Natividad Seco Urrecho.

Demandado: Fruta y Vida, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Natividad Seco Urrecho, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.–

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D.ª María Natividad Seco Urrecho, contra Fruta y Vida, S.L., por un importe de 3.043,19 euros de principal más 608,64 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L.; líbrese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interresando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma: S.S.ª la Magistrada Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604458/4434. – 72,00

N.I.G.: 09059 4 0200021/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 21/2006.

N.º ejecución: 107/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Nuria Alañá Hernández.

Demandado: Fruta y Vida, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Nuria Alañá Hernández, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.–

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D.ª Nuria Alañá Hernández, contra Fruta y Vida, S.L., por un importe de 2.250,59 euros de principal más 450,12 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L.; líbrese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interresando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma: S.S.^a la Magistrada Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604471/4435. — 64,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 567/06, autos n.º 1048/05 del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, a instancia de Moulay Kalbaza, contra Asepeyo y otros, por S.S., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

En Burgos, a 26 de mayo de 2006.—

Dada cuenta: Por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Contra la presente resolución, cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. anteriormente referenciados y firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jhon Martínez Cao, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de mayo de 2006. — El Secretario (ilegible).

200604426/4387. — 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de marzo de 2006, de aprobación definitiva. - Modificación de NN.UU.MM. tendente a la corrección de errores detectados y reclasificación de S.U. Industrial y Residencial de Baja Densidad, promovida por el Ayuntamiento. Valle de Losa.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de

Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa, promovida por el Ayuntamiento. Modificación consistente en lo siguiente:

- Corrección de errores, sobre todo, en ajuste de alineaciones.

- Reclasificación en el núcleo de Quincoces de Yuso, de 1 Ha. de Suelo Rústico de entorno urbano a Suelo Urbano industrial agroalimentaria (Cooperativa San Isidro) en el barrio «Carrasquedo» de titularidad de la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso.

- Se reclasifica y amplía la UA-8 (con Ord. 3 «Ensanche residencial») de Suelo Rústico con protección agropecuaria a Suelo Urbano no consolidado, con 4.500 m.² y de titularidad de la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en c/ Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 17 de abril de 2006. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200603132/3132. — 705,00

* * *

VALLE DE LOSA
238/05 W

1) Acuerdo.

2) Relación de documentos que integran la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales aprobada:

1. - Antecedentes.
2. - Justificación del proyecto.
3. - Estado actual.
4. - Descripción de la modificación.
5. - Normativa Urbanística propuesta.
6. - Anexo I (Fincas modificadas).
7. - Documentación Gráfica (Planos).

* * *

1. ANTECEDENTES.

1.1 PROMOTOR Y AUTOR DEL PROYECTO:

El promotor del presente expediente y autor del encargo de la presente modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, ha sido D. José Antonio Gutiérrez Villaño, provisto

del D.N.I. (N.I.F) 16.273.268-D, con domicilio en el Barrio de San Juan, s/n., de Quincoces de Yuso, 09510, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Losa, con N.I.F. P-0919100-H y domicilio en El Cañón, s/n., Lastras de Teza. 09511.

El encargo de este proyecto ha sido realizado por D. José Antonio Gutiérrez Villaño, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Losa, a D. José Fco. Campillo Andino, Arquitecto adscrito al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el número de colegiado 1.184, el cual desarrolla la labor de Arquitecto Asesor municipal del Ayuntamiento de Valle de Losa y con domicilio profesional en la planta segunda del n.º 7 de la calle Artatza, en Lejona (Vizcaya), quien ha redactado la documentación que compone este expediente.

1.2 OBJETO DEL EXPEDIENTE:

El objeto del presente expediente es el de desarrollar las especificaciones normativas y de delimitación de suelo, necesarias para poder llevar a cabo la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa, conforme a la normativa vigente.

Existen dos motivos básicos para la realización de la modificación puntual de Normas que se plantea en este expediente; en primer lugar, se pretende subsanar una serie de errores detectados en la delimitación de alineaciones y de parcelas urbanas de la documentación gráfica de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa, con aprobación definitiva, por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, y en segundo lugar aumentar la superficie de suelo industrial agroalimentario y dotar de un suelo que permita una tipología de vivienda residencial de baja densidad.

Este expediente servirá igualmente para la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa ante la Comisión Provincial de Urbanismo por mediación del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa.

Posteriormente, y en base a los criterios expuestos en este expediente y las puntualizaciones que pueda aportar la citada Comisión, se procederá a la redacción de las diferentes figuras urbanísticas necesarias que desarrollen las especificaciones normativas de los diferentes terrenos objeto de la modificación.

2. - JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

2.1 SITUACION URBANA Y SOCIAL:

La normativa actualmente vigente en el municipio del Valle de Losa son las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa con aprobación definitiva, por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003. Pese al escaso tiempo transcurrido desde su aprobación definitiva se ha detectado la necesidad de ampliar la dotación de Suelo Urbano Industrial Agroalimentario, debido a la constante expansión de la Cooperativa San Isidro, destinada a la gestión de los productos agrícolas propios de la zona (cereal y patata) y a la que pertenecen la gran mayoría de agricultores del municipio.

El Municipio del Valle de Losa presenta desde hace un número importante de años un cierto estancamiento en el crecimiento de su población, que al margen del descenso vegetativo generalizado a nivel provincial, es achacable en gran medida al trasvase de población entre los sectores más jóvenes hacia municipios con una mejor oferta de empleo y calidad de vida.

Este flujo poblacional, lleva pareja la escasez de oferta de trabajo y de un mercado inmobiliario prácticamente inexistente, que se muestra retraído ante una demanda estancada o con escasa posibilidad de crecimiento.

El problema se agudiza si se tiene en cuenta que la población que constituye esta demanda es la que posee menores recursos para acceder a las viviendas con lo que se ve empujada a zonas con mayor oferta y, por consiguiente, precios más competitivos.

La conjunción de estos factores crea, en resumen, un panorama en el que la escasez de oferta laboral conduce a la reducción de efectivos humanos por traslado o a la disminución de la capacidad económica de la población que permanece con lo que la actividad inmobiliaria, por falta de demanda adecuada, entra en un proceso de atrofia irreversible.

En contraposición con esta situación se evidencia cómo municipios circundantes del entorno del Valle de Losa y más concretamente de Quincoces de Yuso, han experimentado el proceso inverso, aumentando su población atraída por las expectativas laborales que estos municipios ofrecen.

Municipios como Medina de Pomar o Villarcayo, o más lejanos, como Miranda de Ebro y Briviesca, aglutinan el trasvase poblacional no sólo del Valle de Losa, sino de otros muchos municipios de la comarca.

El reflejo en el sector laboral e inmobiliario de esta dinámica social se traduce en un incremento de la actividad urbanística que si en núcleos grandes puede ser normal, en poblaciones como Medina de Pomar o Villarcayo resultan más espectaculares.

Estas situaciones que se manifiestan de manera gradual en unas primeras fases, con el paso del tiempo y por el efecto de «bola de nieve» bajo el que se rigen muchos de estos problemas sociales inmersos en procesos en declive, se aceleran al convertirse los efectos previos en subsiguientes causas del problema.

Se entra en un proceso «circular» y recurrente en el que la falta de riqueza disminuye la población y esto fomenta un mayor empobrecimiento que acelera el proceso migratorio.

La única forma segura de frenar esta dinámica se reduce a la adopción de medidas políticas de carácter estructural que reduzcan o anulen los mecanismos desencadenantes del problema, como la creación de oferta laboral que hiciese innecesaria la migración a otros municipios o la creación de oferta residencial adecuadas a una demanda retraída que por lo menos evitase, si no el flujo migratorio, sí el residencial, serían algunas de las medidas, que adoptadas de forma decidida paliarían o incluso invertirían el proceso de declive.

Esta serie de actuaciones tienen un directo reflejo en la política urbanística de un municipio, reflejo éste, que se manifiesta de manera inequívoca en el planeamiento urbanístico que se diseñe.

En principio y a la vista del planeamiento vigente, la delimitación de suelo urbano, tanto de carácter industrial, como residencial, sería una forma lógica de plantar cara al problema.

En ambos casos la mera calificación del suelo no basta para que los agentes económicos se pongan en funcionamiento. Resulta evidente en el caso del suelo industrial, donde es fácil comprobar que la falta de expectativas económicas ofertables al sector empresarial no se resuelve con hectáreas de terreno que en un importante número de las veces se convierten en yermas extensiones a la búsqueda de un químico proyecto que materialice un uso asignado sin previsiones razonables, lo cual no es el caso, puesto que la industria se encuentra asentada, en funcionamiento, en expansión y situada en el terreno colindante al que se plantea la modificación.

Otro tanto surge con el suelo residencial, si bien, el goteo edificatorio habitual puede hacer pensar que la materialización es mera cuestión de tiempo.

El carácter de ensanche, su proximidad al casco urbano con la habitual fragmentación de propiedades, la mayor carestía del suelo, las cargas económicas de asumir edificaciones o instalaciones existentes, la falta de atractivo de un entorno no consolidado de tipo suburbano, la tipología edificatoria «forzada» por cuestiones de rendimiento ante mayores inversiones, etc., son otros muchos inconvenientes que retraen futuras actuaciones inmobiliarias. Asimismo, nos encontramos con un fenómeno complementario de los anteriormente reseñados, la aparición quizás por ahora testimonial, de una demanda resi-

dencial de segunda vivienda por parte de la población que unida por algún tipo de vínculos reside fuera del municipio o que simplemente buscan en un entorno cada vez más ruralizado, como consecuencia del declive de la población, el contraste con formas de vida más urbana.

Esta demanda que en poblaciones próximas ya se ve satisfecha y se manifiesta en actuaciones urbanísticas de cierta entidad como en las ya mencionadas Medina de Pomar, Villarcayo o a nivel más reducido como Pedrosa de Tobalina, Trespaderne, Nofuentes, Oña o el propio Quincoces de Yuso, caso de la Hidesilla, se plantea en Carrasquedo.

En definitiva, el objeto de la Modificación Puntual se justifica en la voluntad de dotar al municipio de un suelo industrial que permita la ampliación de naves de la cooperativa agrícola San Isidro, emplazada en Quincoces de Yuso y dotar de un suelo que permita una tipología de vivienda residencial de baja densidad, de una dimensión que es razonable en volumen edificatorio, y con el que sectores de la población verán satisfecha una demanda que de otra forma no sería factible realizar con calidad y economía en plazos razonables.

Asimismo, es evidente, que un tipo de agrupación residencial de esta índole no resulta en nada traumático para la ordenación del territorio, tanto desde el punto de vista meramente urbanístico, como ambiental.

Asimismo, se pretende subsanar una serie de errores en la delimitación de las alineaciones en suelo urbano de la normativa actualmente vigente.

2.2 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA:

La idea de creación de una zona de suelo industrial agroalimentario y de un suelo urbano residencial compuesto por viviendas unifamiliares aisladas con sus correspondientes zonas comunes de esparcimiento, se justifica en una petición realizada por la Cooperativa San Isidro y la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso.

El Ayuntamiento ha detectado y comprobado que la parcela donde se ubican los pabellones de la cooperativa agroalimentaria, se encuentra al límite de su edificabilidad, por lo que su crecimiento queda estancado en la actualidad; por otro lado se ha detectado una potencial demanda de suelo urbano en el que poder materializar la construcción de edificación residencial con una tipología de vivienda unifamiliar. En una primera aproximación al tema se constataron claramente dos aspectos básicos:

- Déficit de oferta de edificación residencial, tanto para primera residencia como vivienda de carácter secundario y una carencia de suelo que permita su edificabilidad de manera razonable.

- Previsión de aumento de la demanda especialmente reseñable en el mercado de vivienda secundaria.

Este déficit y carencia edificatoria se agudiza si tenemos en cuenta que la oferta de construcciones existente no tiene los mínimos de calidad o no cumple con los parámetros tipológicos que esta demanda reclama. Asimismo el suelo existente tampoco reúne las características de accesibilidad y consolidación requeridas.

El aumento de la demanda también se vería intensificado por la previsible mejora de la infraestructura de comunicaciones, ya comenzada, y que ha acercado todo el entorno a los grandes núcleos de población circundantes, facilitando la movilidad de un creciente flujo poblacional.

La propuesta urbanística se concreta en la dotación de unos 10.000 m.² de suelo urbano industrial agroalimentario, colindantes con los terrenos actualmente propiedad de la Cooperativa San Isidro y en la creación de una manzana edificatoria ordenada en parcelas individuales a lo largo de dos ejes varios de nueva creación que vertebró su distribución y que quedará unido a la red viaria principal. Todo ello en Carrasquedo, limítrofe con la zona de las piscinas y en el límite de suelo urbano.

Se pretende asimismo dotar como suelo urbano residencial, de una superficie aproximada de 4.500 m.², que se incluye en la Unidad de Actuación UA-8, de manera que la ejecución de la misma sea más ágil, ya que por un lado el propietario es único (Junta Administrativa de Quincoces de Yuso), sin tener que hacer ningún tipo de segregación.

Por otro lado, tal como se ha mencionado en el apartado anterior, se pretende subsanar una serie de errores en la delimitación de las alineaciones en suelo urbano de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa con aprobación definitiva, por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003.

3. - DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL.

3.1 PLANEAMIENTO VIGENTE:

En la actualidad los terrenos que se pretenden dotar como suelo urbano, ya sea industrial, como residencial, emplazados en Carrasquedo, colindantes con la Cooperativa San Isidro y con las piscinas municipales, los cuales son objeto de la Modificación Puntual, están clasificados en las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa con Suelo Rústico de Entorno Urbano.

Los parámetros urbanísticos fijados son los siguientes:

Definición: Es el suelo rústico contiguo a los núcleos de población que se estima proteger para no comprometer su futuro desarrollo o para proteger el paisaje y las perspectivas tradicionales.

Condiciones edificatorias: Estarán permitidas las obras públicas e infraestructuras en general, y las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio, cuando estén previstas en el planeamiento urbanístico o sectorial o en un instrumento de ordenación del territorio.

Estarán prohibidos:

- 1.º Las actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras y la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.

- 2.º Los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a los mismos.

- 3.º Las construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada.

Estarán sujetos a autorización los demás usos relacionados en el art. 23.2 de la Ley 5/99.

Uso: Equipamiento.

Parcela mínima: No se fija.

Edificabilidad: No se fija.

Altura máxima: 7,00 m.

Condiciones estéticas: Las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas. En los lugares de paisaje abierto y natural, en las perspectivas del conjunto urbano y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de carácter pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo. El acabado de las fachadas de los edificios será en tonos tostados, cremas u ocre, prohibiéndose los encalados y blanqueos, salvo si se trata de piedra. Las cubiertas serán en tonos rojizos, con aspecto similar a la teja cerámica.

Los terrenos que se pretenden dotar como suelo urbano residencial, para incluirlos en la Unidad de Actuación UA-8, emplazados en Carrasquedo, colindantes con el Colegio Comarcal Valle de Losa, los cuales son objeto de la Modificación Puntual, están clasificados en las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa con Suelo Rústico de Protección Agropecuaria.

Definición: Se corresponde con el suelo del término municipal constituido por los terrenos que el planeamiento estima necesario proteger por su interés, calidad u otras características agrícolas o ganaderas.

Condiciones edificatorias: En cuanto al uso, podrán realizarse construcciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura, así como construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

En el caso de construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, el peticionario de licencia deberá justificar ante el Ayuntamiento su condición de agricultor, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias, encontrarse en proceso de incorporación a la actividad agraria, o tratarse de sociedad que desarrolle su actividad agraria en cualquier forma civil o mercantil, así como la superficie de la finca, tipo y dimensiones de la explotación que permitan relacionar la actividad ejercida con la construcción pretendida.

Podrán también realizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar de agricultores o ganaderos vinculados a la explotación, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población.

A estos efectos, se fija como altura máxima para todas las edificaciones la de 7,00 m. y dos plantas, incluida la baja, salvo para los edificios de utilidad pública e interés social, que se fija en 10 m. y tres plantas. Los almacenes especiales de productos agrícolas que demanden mayor altura por sus características de comercialización tendrán la altura que justifique su proceso de almacenaje.

En cuanto a instalaciones ganaderas y distancias mínimas a núcleos de población se estará a lo dispuesto en la normativa exigible por la Comisión de Actividades Clasificadas.

Estarán prohibidos:

1.º Las actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras y la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.

2.º Los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a los mismos.

3.º Las construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada.

Estarán sujetos a autorización los demás usos relacionados en el art. 23.2 de la Ley 5/99.

Asimismo, se establecen las siguientes parcelas mínimas y edificabilidades, según el uso de la construcción pretendida:

Uso	Parcela mínima	Edificabilidad
Explotaciones agrícolas y ganaderas	2.500 m. ²	0,8 m. ² /m. ²
Servicio obras públicas	No se fija	No se fija
Vivienda unifamiliar vinculada a la explotación	1.500 m. ²	0,3 m. ² /m. ²
Utilidad pública e interés social	No se fija	No se fija

Retranqueos: Las edificaciones se separarán 5,00 m. de los linderos y aristas exteriores de los caminos. La separación a carreteras o cursos de agua será la establecida por la legislación sectorial.

Condiciones estéticas: Las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas. En los lugares de paisaje abierto y natural, en las perspectivas del conjunto urbano y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de carácter pintoresco, no se permitirá que la situa-

ción, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo.

El acabado de las fachadas de los edificios será en tonos tostados, cremas u ocre, prohibiéndose los encalados y blanqueos, salvo si se trata de piedra. Las cubiertas serán en tonos rojizos, con aspecto similar a la teja cerámica, prohibiéndose las cubiertas con acabado de fibrocemento en su color.

3.2 NÚCLEO DE POBLACION:

Se considera núcleo de población a la agrupación de varias viviendas, de tal manera que por su posible consolidación se puedan generar sus expectativas urbanísticas propias de lo urbano, demandando servicios de urbanización, contrarios al carácter del suelo rústico.

Se entiende que hay posibilidad de formación de núcleo de población al construir una vivienda en suelo rústico cuando, incluyendo la que se pretende edificar, existen tres o más viviendas en un círculo de 200 m. de radio, trazado con centro en donde se va a ubicar la nueva vivienda, sin contabilizar para este cómputo las viviendas que estén incluidas en suelo urbano, pero sí las edificaciones no construidas pero con licencia municipal concedida y no caducada.

En este tipo de suelo, al margen de las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas y forestales, así como los edificios e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, únicamente podrán realizarse edificaciones aisladas destinadas a uso residencial en las que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población. Estas construcciones habrán de adecuarse a su condición aislada y utilización vinculada a entidades familiares, que tengan la actividad agraria como principal ocupación laboral.

3.3 TENENCIA Y OCUPACION:

En la actualidad, la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso es la propietaria única de las distintas parcelas que configuran el terreno descrito.

La modificación de suelo se plantea en dos zonas, ambas en la zona o Barrio de Carrasquedo, una junto al Colegio Comarcal Valle de Losa que tiene una superficie aproximada de 4.500,00 m.² y la otra zona junto a las piscinas municipales con una superficie aproximada de 35.200,00 m.². La superficie total de actuación es de 39.700,00 m.², aproximadamente, de los que 10.000,00 m.² son para uso industrial agroalimentario, 9.500,00 metros cuadrados para red viaria y 15.700,00 m.² para uso residencial.

El terreno no tiene en estos momentos ningún aprovechamiento económico estando desocupado a nivel de explotación y su aprovechamiento catastral figura como de «cereal secano».

4. - DESCRIPCION DE LA MODIFICACION.

4.1 ESTRUCTURA FISICA E INTEGRACION TERRITORIAL:

La elección del terreno objeto de la Modificación Puntual, al margen de por su pertenencia a la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso, se ha hecho por sus características de ubicación en la estructura física de Quincoces de Yuso.

En efecto, al ser colindante con el emplazamiento actual de la cooperativa agrícola existente, su proximidad a las piscinas municipales y su conexión directa con las principales arterias de comunicación, han sido considerados criterios determinantes.

Las características de diseño requeridas en las que se quería aunar una tipología residencial de baja densidad con una calidad de diseño urbano y constructivo sólo se pueden conseguir en un entorno controlado en el que no surjan injerencias que distorsionen la ordenación.

Por otra parte, su relativa proximidad al casco urbano de Quincoces de Yuso, permite garantizar por un largo periodo, unas características de urbanización residencial aislada pero

con las comodidades que supone la proximidad a la trama urbana.

Junto con la relación al casco urbano y su ubicación respecto a las vías de acceso, la topografía del terreno ligeramente inclinado, se consideró como un factor reseñable que unido a la escasa distancia a la trama urbana facilitaría la implantación de la edificación y una economía en el trazado de las acometidas de instalaciones urbanas desde su conexión con las redes actuales.

4.2 ALTERACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE:

Las actuales Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Losa, clasifican el terreno objeto de esta Modificación Puntual como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria.

La Modificación Puntual propuesta, variará la actual clasificación de Rústico por la de Urbano, con aplicación de diferentes ordenanzas.

Respecto a la normativa actual, el terreno variará sus características de usos y edificabilidad en los términos que se reseñarán en apartados siguientes y asimismo se verá afectado por la obligatoriedad de establecer las reservas y cesiones que se fijan para suelos urbanizables intensivos.

4.3 USOS:

Los usos planteados son los siguientes:

Uso para Suelo Industrial Agroalimentario: Los propios del uso agrícola, tales como el almacenamiento y manipulación de productos agrícolas, cereales, patata..., así como los edificios administrativos relacionados con la actividad principal.

Uso para Suelo Residencial: El uso principal es el residencial, vivienda unifamiliar y los usos dotacionales, tales como el terciario, de equipamiento comunitario y de alojamiento colectivo. Se permite el uso agrícola sólo para guarda y reparación de maquinaria afecta al mismo.

5. - NORMATIVA URBANISTICA PROPUESTA.

La Normativa Urbanística aplicable a las dos zonas o sectores que se propone mediante esta modificación, suscribe punto por punto los criterios fijados en las Normas Urbanísticas Municipales, por lo que se aplican las ordenanzas de los terrenos colindantes.

Las determinaciones urbanísticas, de conformidad con la sistemática adoptada por las Normas Urbanísticas del Valle de Losa con aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, son las siguientes:

Barrio de Carrasquedo, junto al Colegio Comarcal Valle de Losa, se aplicarán los parámetros fijados en la UA-8 y se aplicará la ordenanza n.º 3 «Ensanche Residencial»:

Corresponde con el sector situado al este de Quincoces de Yuso junto al Colegio Comarcal. El objeto de la delimitación es la organización de nuevos viales que permita el enlace de los ya existentes.

Sistema de Compensación:

- Superficie de la U.A.: 19.935 m.².
- Aprovechamiento medio máximo: 0,20 m.²/m.².
- Edificabilidad total: 3.987 m.².
- Número máximo de viviendas: 28 viv.
- Plazo de ejecución estimado: 4 años.

La obtención de licencia requiere la aprobación previa del proyecto de actuación.

Se contemplará como cesiones obligatorias y gratuitas las zonas reservadas a vial público.

Tipología de la edificación: Vivienda unifamiliar aislada o pareada.

Uso: El uso principal es el residencial, vivienda unifamiliar y los usos dotacionales, tales como el terciario, de equipamiento comunitario y de alojamiento colectivo. Se permite el uso agrícola, sólo para guarda y reparación de maquinaria afecta al mismo. Se prohíben los usos industriales y ganaderos.

Alineaciones y rasantes: Serán las indicadas en el plano correspondiente.

Retranqueos: 5,00 m. al frente de parcela y 3,00 m. a los linderos laterales y posteriores. Las anteriores separaciones se medirán siempre desde el punto más saliente de la fachada (balcón, mirador...). No obstante, la edificación podrá adosarse a los linderos laterales y posteriores si se produce alguna de estas circunstancias:

- a) Que exista un edificio adosado al lindero con pared ciega.
- b) Que exista aceptación expresa de los propietarios colindantes.

Fondo máximo edificable: No se fija.

Altura máxima: Será de dos plantas incluida la baja y de 7,00 m., autorizándose por encima de esta altura el realce de las fachadas para facilitar el uso vívido de la entrecubierta, sin que compute como planta si se realiza en las condiciones señaladas en la normativa general.

Parcela mínima: Será la catastral existente o la de 600 m.² en nuevas parcelaciones, con un frente mínimo de 10,00 m. de anchura.

Ocupación máxima: Será del 20% de la superficie de la parcela neta.

Edificabilidad: Será de 0,30 m.²/m.².

Condiciones estéticas particulares: El acabado de las fachadas deberá ser de piedra, ladrillo cara vista tradicional o revoco de mortero pintado en tonos ocre o pardos, prohibiéndose los blanqueos. La carpintería exterior será de madera barnizada en su color o pintada de color blanco, o bien de aluminio lacado en color marrón o blanco. Las cubiertas serán inclinadas, de forma tradicional, con pendientes no superiores al 45% y acabado en teja curva en colores pardos o rojizos. Se prohíben las terrazas de cubierta que superen en total más del 10% de la superficie de la misma, debiendo retranquearse al menos 1,00 metro del plano de fachada.

Observaciones: Se permiten sótanos y semisótanos así como entreplantas, de acuerdo con las condiciones generales de la edificación. Será obligatoria la creación de una plaza de aparcamiento por vivienda o cada 200 m.² construidos.

Barrio de Carrasquedo, junto a las piscinas municipales, se aplicará la ordenanza n.º 3 «Ensanche Residencial».

Definición: Son zonas semiconsolidadas situadas alrededor del casco antiguo de los núcleos, que participan en parte de las características de ese casco. En los casos en que las parcelas no dispongan de alguno de los servicios urbanísticos, la edificación estará condicionada a su entronque a la red municipal por parte del propietario.

Tipología de la edificación: Vivienda unifamiliar aislada o pareada.

Uso: El uso principal es el residencial, vivienda unifamiliar y los usos dotacionales, tales como el terciario, de equipamiento comunitario y de alojamiento colectivo. Se permite el uso agrícola, sólo para guarda y reparación de maquinaria afecta al mismo. Se prohíben los usos industriales y ganaderos.

Alineaciones y rasantes: Serán las indicadas en el plano correspondiente.

Retranqueos: 5,00 m. al frente de parcela y 3,00 m. a los linderos laterales y posteriores. Las anteriores separaciones se medirán siempre desde el punto más saliente de la fachada (balcón, mirador...). No obstante, la edificación podrá adosarse a los linderos laterales y posteriores si se produce alguna de estas circunstancias:

- a) Que exista un edificio adosado al lindero con pared ciega.
- b) Que exista aceptación expresa de los propietarios colindantes.

Fondo máximo edificable: No se fija.

Altura máxima: Será de dos plantas incluida la baja y de 7,00 m., autorizándose por encima de esta altura el realce de las fachadas para facilitar el uso vividero de la entrecubierta, sin que compute como planta si se realiza en las condiciones señaladas en la normativa general.

Parcela mínima: Será la catastral existente o la de 600 m.² en nuevas parcelaciones, con un frente mínimo de 10,00 m. de anchura.

Ocupación máxima: Será del 20% de la superficie de la parcela neta.

Edificabilidad: Será de 0,30 m.²/m.².

Condiciones estéticas particulares: El acabado de las fachadas deberá ser de piedra, ladrillo cara vista tradicional o revoco de mortero pintado en tonos ocres o pardos, prohibiéndose los blanqueos. La carpintería exterior será de madera barnizada en su color o pintada de color blanco, o bien de aluminio lacado en color marrón o blanco. Las cubiertas serán inclinadas, de forma tradicional, con pendientes no superiores al 45% y acabado en teja curva en colores pardos o rojizos. Se prohíben las terrazas de cubierta que superen en total más del 10% de la superficie de la misma, debiendo retranquearse al menos 1,00 metro del plano de fachada.

Observaciones: Se permiten sótanos y semisótanos así como entreplantas, de acuerdo con las condiciones generales de la edificación. Será obligatoria la creación de una plaza de aparcamiento por vivienda o cada 200 m.² construidos.

Barrio de Carrasquedo, junto a Cooperativa Agroalimentaria, se aplicará la ordenanza n.º 5 «Industrial agroalimentario».

Definición: Son los terrenos existentes propiedad de la Cooperativa San Isidro del Valle de Losa, que recogen actualmente grandes almacenes agrícolas.

Tipología de la edificación: Edificación agrupada.

Uso: Son autorizados los propios del uso agrícola, tales como el almacenamiento y manipulación de productos agrícolas, cereales, patata..., así como los edificios administrativos relacionados con la actividad principal. Quedan prohibidos los demás usos, incluso el residencial, salvo el de una vivienda unifamiliar con una superficie construida de 150 m.², dos plantas y 7,00 m. de altura como máximo, que se pueda edificar para la atención y cuidado de estas instalaciones.

Alineaciones y rasantes: Son las establecidas en la documentación gráfica.

Retranqueos: 5,00 m. a todos los linderos. No se limitan los vuelos de los aleros.

Fondo máximo edificable: No se fija.

Altura máxima: Será de dos plantas incluida la baja y 8,00 metros. Dicha altura se podrá superar en casos excepcionales y de forma justificada. Se permitirá la altura necesaria para instalaciones singulares y especiales respetando los criterios estéticos y de adecuación al entorno.

Parcela mínima: Se establece en 2.500 m.².

Ocupación máxima: Será del 80%.

Edificabilidad: Se fija en 1,6 m.²/m.².

Condiciones estéticas particulares: La proporción de los volúmenes que se diseñen armonizará con los ya existentes. Se prohíben los acabados exteriores de fachadas en color blanco. Las cubiertas podrán realizarse con materiales ligeros, tales como paneles de chapa prelacada o similares en color rojizo teja. Será obligatoria la creación de una plaza de aparcamiento por cada 500 m.² construidos.

* * *

ANEXO I

RELACION DE FINCAS MODIFICADAS

Localidad	N.º de parcela
Barriga de Losa:	8878701.
Calzada de Losa:	8292202, 8292203 y 8291001.
Castresana de Losa:	3769 y 3772.
Quincoces de Yuso:	0698006, 9696401, 0696601, 0796201, 0769203, 15104, 1192301, 1488901, 5653 y 0201906.
San Pantaleón de Losa:	6634101.
Teza de Losa:	3682603, 3381101, 3482501 y 35417.
Villabasil de Losa:	5645504, 5843503 y 5943418.
Villaluenga de Losa:	8566104 y 8566105.
Villaño de Losa:	0273101.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUROS
4/06	AGUSTIN SUAREZ GAMALLO	3.410,28
20/06	PEDRO AGUADO AYLLON	1.242,79
27/06	FIDEL DEL REY ALVAREZ	2.204,91

Burgos, 19 de abril de 2006. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200603338/3310. – 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92),

según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, c/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUROS
69/06	ROBERTO CARLOS DOS REIS DAMASO	1.502,54
70/06	ROBERTO CARLOS DOS REIS DAMASO	1.502,54
94/06	ROBERTO CARLOS DOS REIS DAMASO	300,52

Burgos, 19 de abril de 2006. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200603339/3311. – 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el art. 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en c/ Europa, 11, de Burgos, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

TRABAJADOR: RAFAEL JIMENEZ BERRIO.
EMPRESA: AGUSTIN SUAREZ GAMALLO.
PERIODO LIQUIDADO: 1-12-04 a 31-1-05.
N.º ACTA: 4/06.

TRABAJADOR: FRANCISCO JOSE ROS DE LA FUENTE.
EMPRESA: SANTAMARIA Y MARTIN GESTION INMOBILIARIA, S.L.
PERIODO LIQUIDADO: 1-10-05 a 30-11-05.
N.º ACTA: 12/06.

TRABAJADOR: ENRIQUE VILLEGAS MERINO.
EMPRESA: ANTONIO ROS SOLER Y OTRO, S.L.
PERIODO LIQUIDADO: 1-2-05 a 31-7-05.
N.º ACTA: 15/06.

TRABAJADOR: ANTONIO MOREIRA DE SOUSA.
EMPRESA: FRANCISCO FERNANDO DA CRUZ MONTEIRO.
PERIODO LIQUIDADO: 11-5-05 a 13-5-05.
N.º ACTA: 24/06.

Burgos, 19 de abril de 2006. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200603340/3312. – 45,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, c/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de 10 días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUROS
41/06	TALLERES T. GARCIA, S.A.	601,02
55/06	INMOBILIARIA LORPANESA, S.L.	5.409,36
56/06	INMOBILIARIA LORPANESA, S.L.	300,52
59/06	RACHEVA KOSTADINKA GEORGIEVA	301,00
62/06	INMOBILIARIA LORPANESA, S.L.	3.005,07
76/06	PEDRO AGUADO AYLLON	3.005,07
88/06	M.ª ELENA GONZALEZ IBAÑEZ	6.001,00
91/06	CONSTRUCCIONES TXIOTXU, S.L.	3.005,07
102/06	EVENNOR, S.L.	120,00

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUROS
106/06	JOSE OCTAVIO CAICOYA DEL VALLE	300,00
107/06	SPP ANTELO GAS, S.A.	300,52
113/06	INSTALACIONES MANUEL SANJUAN, S.L.	300,52

Burgos, 20 de abril de 2006. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán. 200603341/3313. – 45,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, c/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUROS
A.I. 108/06	AMAYA CELAYA UBIERNA	300,52
A.L. 29/06	AMAYA CELAYA UBIERNA	1.349,38

Burgos, 19 de abril de 2006. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán. 200603342/3314. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el I Plan Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (2006-2009).

Publicar el texto íntegro del Plan en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial».

Debido a la magnitud del texto del I Plan Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (2006-2009), se facilita su consulta, a quien esté interesado, en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sita en Avda. del Cid, 3, en horario de 8.00 a 15.00 horas.

Burgos, 5 de mayo de 2006. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603802/3774. – 34,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el I Plan Municipal para la integración de personas inmigrantes en el municipio de Burgos.

Publicar el texto íntegro del Plan en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial».

Debido a la magnitud del texto del I Plan Municipal para la integración de personas inmigrantes, se facilita su consulta, a quien esté interesado, en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sita en Avenida del Cid, 3, en horario de 8.00 a 15.00 horas.

Burgos, 5 de mayo de 2006. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603803/3775. – 34,00

Sección de Obras

Al no poder notificar a todos los propietarios e inquilinos, si los hubiere, del edificio núm. 1 de la calle Arco San Esteban y núm. 11 de la calle San Esteban, la declaración de ruina del mismo, procede realizar dicha notificación por medio de esta publicación, indicándoles que pueden, en el término de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, presentar el correspondiente recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, o bien, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos.

Burgos, 2 de mayo de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603678/3658. – 34,00

Al no poder notificar a D. Guzmán Díez Barbero, la Orden de Ejecución de fecha 3-2-06, en la que se le requiere la retirada de las persianas situadas en el piso primero de la c/ San Cosme, en el plazo de un mes, y en caso de no realizarlo, se hará por este Ayuntamiento, mediante ejecución subsidiaria con cargo al obligado, y se procederá a la imposición de la correspondiente multa coercitiva, procede realizar la notificación por medio de esta publicación.

Burgos, 9 de mayo de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603716/3723. – 34,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del requerimiento llevado a cabo por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas que se indican, propietarios de perros sin identificación censal que carecen de microchip y que provocan molestias a los vecinos, para que censen y retiren a los perros del lugar, o en su caso, tomen las medidas oportunas para evitar tal situación, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remitirán las actuaciones efectuadas al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, a los efectos de que se incoe el correspondiente procedimiento sancionador.

Burgos, 3 de mayo de 2006. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200603586/3551. – 34,00

* * *

Propietario	D.N.I.	Raza
Arango Fernández, Carmen	9402353 E	Sin determinar
Ferrallón Macarro, Sara Clementina	71295971	Sin determinar

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notifica-

ción en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 2 de mayo de 2006. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200603585/3550. — 37,50

* * *

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de Resolución	Precepto	Artículo
191/05	Ambos Tudellilla, Juana	27 de septiembre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 13
122/05	Araus Villanueva, Susana	28 de octubre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
240/05	Cerezo Sanz, Iván	11 de octubre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
195/05	Delgado Angulo, Alejandro	27 de septiembre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 14
128/05	Dobarco Núñez, Bruno	13 de diciembre de 2005	23 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
270/05	Elías, Roberto	13 de diciembre de 2005	23 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
250/05	Fuente Martínez, Benito	28 de octubre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
194/05	González Rodríguez, Eulogio	27 de septiembre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 14
97/05	Hidalgo López, Nuño	4 de octubre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
21/06	Iglecar, S.L.	26 de enero de 2006	20 de abril de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 24.c)
82/05	Rama Cano, José Luis	4 de octubre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
111/05	Santamaría González, Ricardo	11 de octubre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)
123/05	Velasco Bañuelos, Sandra	28 de octubre de 2005	30 de marzo de 2006	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m)

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Bases por las que se rige la Convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de Clase Tercera, de la Agrupación de Ayuntamientos de Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua (Burgos), por sustitución, como consecuencia de la baja por enfermedad del actual Secretario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos, por Decreto del Presidente de la Agrupación, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. — Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir, por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de Clase Tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20, por sustitución, como consecuencia de la baja por enfermedad del actual Secretario.

Segunda. — Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación-Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, a la atención del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Vicario Rodríguez, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el

«Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. — Requisitos básicos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.
- d) No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. A la persona seleccionada se le podrá requerir certificación médica.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. — Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 0,05 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 1 punto.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 3,75 puntos.

e) Por haber trabajado en puestos de trabajo similares de la Administración Local, no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas como Secretario-Interventor: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 4,00 puntos.

f) Por haber desempeñado puestos de trabajo de la Administración Local como personal laboral para el desempeño de funciones administrativas con dedicación exclusiva a las Juntas Vecinales: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 4,00 puntos.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, medio ambiente, legislación general y sectorial relacionada directa o indirectamente con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. En caso de que el Tribunal así lo estime oportuno, se podrán realizar pruebas o entrevista personal para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes: Hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del Órgano de Selección:*

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Presidente de la Agrupación o persona en quien delegue.

Vocal: Representante de la Junta de Castilla y León.

Vocal: Un representante del Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Vocal Secretario: Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida

como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Sargentos de la Lora, a 18 de mayo de 2006. – El Presidente de la Agrupación, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200604314/4314. – 140,00

* * *

ANEXO

D./D.^a, mayor de edad y con D.N.I., y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Ayuntamientos de Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua (Burgos), cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha de 2006.

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación.

....., a de de 2006.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION.–

Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobadas provisionalmente, en sesión del día 4 de abril de 2006, las Normas Urbanísticas Municipales de Vadocondes, a instancia de este Ayuntamiento, y considerando que los cambios introducidos producen una alteración sustancial del instrumento aprobado, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del anuncio de informa-

ción pública, en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia y de Diario de Burgos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda a disposición de todos los interesados el expediente, para su consulta y presentación de alegaciones, informes, sugerencias y documentos complementarios de cualquier tipo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de información, en días laborables, todos los lunes, de 17.00 a 21.00 horas, y miércoles y viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

En Vadocondes, a 3 de mayo de 2006. — El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200603700/3676. — 34,00

Ayuntamiento de Arija

Mediante resolución de la Alcaldía, Decreto 68/06, de fecha 19 de mayo de 2006, se acuerda aprobar inicialmente el «Proyecto básico y de ejecución de pavimentación de calles en Arija (c/ Gran Vía y Colegio)», redactado por el Arquitecto D. Gregorio Pérez, incluido en el P.O.S. 2006 y cuyo importe es de 57.000 euros.

Se somete el mismo a información pública, por un plazo de 15 días hábiles, y se entenderá definitivamente aprobado si durante los mismos no se producen alegaciones.

En Arija, a 24 de mayo de 2006. — El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200604223/4223. — 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2005, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, tal como queda fijado.

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

D) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme el artículo 169.1 de la citada Ley.

En Cilleruelo de Abajo, a 8 de mayo de 2006. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200603547/3561. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de febrero de 2006, tomó el siguiente acuerdo:

Segundo. — Dictamen de las cuentas generales del ejercicio de 2005.

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2005, con el contenido y redacción con-

forme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general o informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Cilleruelo de Abajo, a 11 de mayo de 2006. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200603548/3562. — 34,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 11 de mayo de 2006, el proyecto denominado «Ampliación, distribución y saneamiento de agua» en Cilleruelo de Abajo, redactado por el Ingeniero D. José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 56.000 euros, así como el estudio básico de seguridad y salud. Esta obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006, número 26/0.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cilleruelo de Abajo, a 11 de mayo de 2006. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200603450/3450. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 31/2006.

Titular: Elsa Ballonti Excavaciones y Obras, S.A.

Emplazamiento: Parcela n.º 9, del Polígono Industrial «La Zarza», en San Llorente de Losa (Valle de Losa).

Actividad solicitada: Licencia ambiental para centro de almacenamiento de maquinaria de obras públicas.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 20 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200603227/3249. — 36,00

Ayuntamiento de Hacinas

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2006, se ha aprobado el proyecto

de actuación para el Fomento de Fauna en el Paraje «Fuente Peña», redactado por el Ingeniero de Montes D. Javier Pineda Vadillo, visado por el Colegio de Ingenieros de Montes con fecha 15 de marzo de 2006, con un presupuesto de ejecución por contrata de 79.122,12 euros.

Queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Hacinas, a 25 de abril de 2006. — El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200603265/3258. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Anuncio de licitación para la contratación, mediante concurso, en procedimiento abierto, de las obras de explanación y acondicionamiento de parcelas en zona industrial

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se convoca licitación para la contratación, mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de explanación y acondicionamiento de parcelas en zona industrial, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la siguiente obra:

- Obra titulada: Explanación y acondicionamiento de parcelas en zona industrial.

- b) Lugar de ejecución: Regumiel de la Sierra.

- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 136.309,75 euros.

5. - Garantías:

- Provisional: 2% del precio de licitación.
- Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. - Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Domicilio: Plaza de España n.º 1.
- c) Localidad y Código Postal: Regumiel de la Sierra, 09693.
- d) Teléfono: 947 39 43 91.
- e) Telefax: 947 39 43 91.
- f) E-mail: aytoregumiel@teleline.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos específicos del contratista:

Los de capacidad y solvencia económico-financiera y técnica, en la forma señalada en la cláusula 7.ª del pliego, y conforme a la cláusula 8.ª del pliego, la clasificación siguiente:

Grupo: A. Subgrupo: 2. Categoría: F.

8. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones aprobado.

En el sobre «A», titulado, «Documentación administrativa», se incluirá en la forma que señala la citada cláusula 12.ª:

La documentación que acredite la personalidad y capacidad.

La documentación que acredite la clasificación de la empresa.

La acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

La declarativa de hallarse el licitador al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La indicativa del número de teléfono y telefax de la persona a que hayan de dirigirse comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el proceso selectivo.

En el sobre «B», aparte, y debidamente titulado, se incluirá la proposición económica conforme al modelo de proposición incluido en el pliego, así como la Memoria en que se detallen y justifiquen los elementos que considere el licitador necesarios a efectos de su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 14.ª de las del pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

- 2.ª Domicilio: Plaza de España, n.º 1.

- 3.ª Localidad y C.P.: Regumiel de la Sierra, 09693.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día del acto de apertura del sobre «A».

e) Criterios base para la adjudicación:

- 1.ª Menor plazo de ejecución.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 30 puntos, a razón de 2 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución.

2.ª Elaboración de un P.A.C. (Plan de Aseguramiento de la Calidad), con las principales unidades de obra, certificado del sistema de gestión de la calidad de acuerdo con UNES-ES ISO 9001/2000, hasta 25 puntos.

3.ª Memoria técnica:

- Memoria constructiva.

- Programa de trabajo con diagrama Gannt.

- Histogramas de personal y de maquinaria a disposición de la obra debidamente acreditados y con el compromiso de adscripción a la obra, hasta 25 puntos.

4.ª Menor precio ofertado, hasta un total de 20 puntos, del modo siguiente:

- Por la baja media aritmética: 20 puntos.
- Por la baja media menos 5 puntos: 10 puntos.
- Por la baja media más cinco puntos: 5 puntos.

9. - Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

b) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el quinto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, domingo o inhábil, se realizará el primer día hábil siguiente.

- c) Hora: 13,30.

10. - *Gastos del anuncio:*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Regumiel de la Sierra, a 23 de mayo de 2006. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200604151/4166. — 280,00

Junta Vecinal de Villoruebo

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del M.U.P. «La Sierra» núm. 287 C.U.P., conforme el siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato.* - Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Monte de Utilidad Pública «La Sierra», n.º 287, C.U.P., de 291 hectáreas.

II. *Duración del contrato.* - El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2006-2007, a la de 2015-2016.

III. *Tipo de licitación.* - El tipo de licitación se establece en 1.746,00 euros, por campaña cinegética. Y un precio índice de 3.492,00 euros.

IV. *Forma de pago.* - El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de junio de cada año.

V. *Publicidad de los pliegos.* - Están de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas de la Junta Vecinal.

VI. *Garantía provisional.* - Será de 34,92 euros.

VII. *Garantía definitiva.* - El 4% del precio de adjudicación.

VIII. *Presentación de proposiciones.* - Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. *Condiciones especiales.* - La Junta Vecinal se reserva el derecho a introducir hasta quince escopetas en el Monte de Utilidad Pública, todos los días de caza hábil, de forma gratuita.

X. *Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las 18 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. *Modelo de proposición.* -

D., con D.N.I. n.º, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Villoruebo, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del M.U.P. «La Sierra», oferto la cantidad de euros (en letra y número), por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

En Villoruebo, a 30 de mayo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Jaime Cubillo Moreno.

200604270/4310. — 76,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento de la vivienda municipal ubicada en el antiguo edificio de las escuelas denominada «Antigua vivienda de la Maestra», y se somete al trámite de

exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la subasta y apertura del trámite de admisión de proposiciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto del contrato: Arrendamiento de la vivienda municipal conocida como «Antigua vivienda de la Maestra», en el término municipal de Pinilla Trasmonte.

La vivienda estará disponible a partir del día 8 de agosto de este año.

Duración del contrato: Dos años.

Tipo de licitación: El canon del arrendamiento se fija en 1.000 euros anuales, mejorable al alza.

Garantía definitiva: 4% del precio de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina (miércoles y jueves, de 9 a 15 horas), durante los quince días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el modelo y documentación requerida en el pliego.

Apertura de las proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer miércoles hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Pinilla Trasmonte, a 11 de mayo de 2006. — La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200604104/4447. — 54,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública, y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la línea aérea en Cogollos y derivación a Polígono Industrial de Valdorros (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expt.: AT/27.046.

Antecedentes de hecho.—

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 13 de febrero de 2006, autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 2, 13 y 15 de marzo de 2006 en el Diario de Burgos, en el BOCyL y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los Ayuntamientos de Valdorros y Cogollos para que emitan su informe y certificación de exposición al público del proyecto mencionado, presentando con fechas 4 y 15 de mayo de 2006 certificado de exposición al público, respectivamente. Asimismo, se da traslado de la separata a los Organismos afectados (Confederación Hidrográfica del Duero, Servicio Territorial de Medio Ambiente e Iberdrola) para que emitan su informe. Tanto el Servicio Territorial de Medio Ambiente como los Ayuntamientos no contestan a los requerimientos de informe, por lo que se entiende que no hay impedimentos. Al respecto, Iberdrola da la conformidad al cruzamiento. Por el contrario, la Confederación Hidrográfica emite un condicionado, que es reparado por el peticionario, dándose traslado de estas discrepancias al citado Organismo.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D. Pedro Medina Palacios, solicitando que uno de los apoyos que se sitúa en el centro de su finca se coloque en el lindero y que en el caso de variar la calificación urbanística de la finca, los gastos del desvío de la línea corran a cargo de la compañía distribuidora. Iberdrola contesta que el apoyo a modificar coincide con una derivación, por lo que la variación solicitada no es viable. Respecto a la segunda cuestión, si el suelo llegara a ser urbanizable, debe ajustarse a lo establecido en el art. 162 del R.D.-1955/2000, de 1 de diciembre, que indica que el dueño del predio sirviente puede solicitar el cambio de trazado de la línea, si no existen dificultades técnicas, corriendo a su cargo los gastos de la variación. Por último, la compañía distribuidora contesta que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico ni en el art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del citado Real Decreto.

Fundamentos de derecho:

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - Considerando la contestación efectuada por el peticionario y que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Línea aérea a 13,2 kV., paralela a la existente, con origen en apoyo n.º 18.366, derivación a Revenga y final en apoyo 18.385 en la derivación al polígono industrial de Valdorros, de 2.574 m. de longitud, conductor aluminio-acero 100-A1/S1A.

- Sustitución del conductor actual LA-56 por aluminio-acero 100-A1/S1A, desde el apoyo n.º 18.385 al 18.390, ambos en la derivación al polígono industrial de Valdorros, instalando cuatro apoyos nuevos y eliminando otros cuatro.

- Desguace de la línea aérea existente entre los apoyos números 18.366 y 18.385, para mejora del suministro eléctrico en términos municipales de Cogollos y Valdorros.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales, de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 17 de mayo de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS
LINEA AEREA DERIVACION A POLIGONO INDUSTRIAL
— TERMINO MUNICIPAL DE COGOLLOS —

FORMA EN QUE AFECTA

Finca n.º	Apoyo n.º	Longitud metros	Paraje	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES	
					Polígono	Parcela
1	10.366	103	Fuentechada	MARINA MARIJUAN MEDINA	520	890
2	10.367	80	San Juan	DESCONOCIDO	519	881
3		46	San Juan	PILAR CANTERO IBAÑEZ	519	879
4	18.368-369	278	San Juan	JOSE LUIS LARA PEREZ	519	880
5		2	San Juan	FRANCISCO SANCHEZ BARRIUSO	519	5.207
7	18.370-371	169	Tres Mozos	PEDRO MEDINA PALACIOS	519	849
10	18.372	32	Tres Mozos	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	519	5.256
11	18.373	101	Tres Mozos	JESUS AUSIN REVILLA	519	841
12	18.373	28	Tres Mozos	ANGEL AGUERA CRUZ	519	15.116
14		7	Tres Mozos	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	519	5.258
16	18.375-376	117	Pradillos	EZEQUIEL PALACIOS SANTAMARIA	519	5.162
18		10	Pradillos	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	519	5.254
19		47	Pradillos	M.ª DEL PILAR PALACIOS ORIVE	519	836
20		7	Pradillos	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS	519	5.261
21	18.377	70	Pradillos	PATROCINIO ARNAIZ ORTEGA	519	835
22	18.378	83	Pradillos	MAXIMO ORTEGA ORTEGA	519	834

— TERMINO MUNICIPAL DE VALDORROS —

28	18.383-384	59	Campanas	BRIGIDA Y PATROCINIO ARNAIZ ORTEGA	1	3.123
33		84	Rodero	AMPARO DIEZ DIEZ	1	294
34	18.386	49	Rodero	AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	1	3.246
35		22	Peña	MASA COMUN	1	295
37		3	Peña	FRANCISCO AZOFRA AZOFRA	1	297
38		40	Bebedero	GREORIO ORDOÑEZ ABAD	1	3.257
40	18.387	69	Calzada	MUNICIPIO DE VALDORROS	1	3.314
41		12	Calleja	HNOS. ORTEGA ORTEGA	1	3.312
42	18.388 a 390	97	Calleja		Industrial	

— DERIVACION A COGOLLOS (EL PARAMO) —

16	18.375	30	Pradillos	EZEQUIEL PALACIOS SANTAMARIA	519	5.162
1		42	Pradillos	EZEQUIEL PALACIOS SANTAMARIA	519	5.164
2	2 PH exist.	14	Pradillos	DAVID IBAÑEZ VICARIO	519	5.084

— DERIVACION A C.T. VALDORROS —

28	18.384	2	Campanas	BRIGIDA Y PATROCINIO ARNAIZ ORTEGA	1	3.123
1	013460 exist.	24	Campanas	BRIGIDA Y PATROCINIO ARNAIZ ORTEGA	1	3.124

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga a Pío Cámara, S.A., autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red en una nave.

Antecedentes de hecho.—

Con fecha 26 de noviembre de 2005, la compañía mercantil Pío Cámara, S.A., con emplazamiento en C/ del Escudo, Polígono Industrial de Villalonquéjar, de Burgos, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 5 de enero de 2006 y 3 de mayo de 2006 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio

de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos, remitiendo informe favorable con fecha 22 de marzo de 2006.

Fundamentos de derecho.—

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la Sociedad Pío Cámara, S.A., con emplazamiento en C/ del Escudo, Polígono Industrial de Villalonguejar, de Burgos, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 612, marca BP Solar. Mod. BP-3160.
- Inversores: 1 marca Solarmax. Mod. 100c.
- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 1, propiedad de Iberdrola «Industrial 3», de la STR Villalonguejar, derivación al centro de transformación «López Bravo 97» y final en apoyo n.º 2 de paso a subterráneo, de longitud 6 m. y conductor LA-56.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo anterior y final en CT proyectado, de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección.
- Centro de transformación prefabricado de 250 kVA. y relación 20.000-13.200/400 V., para la evacuación de la energía eléctrica producida por una planta fotovoltaica.

La ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio. A los tres meses de la puesta en funcionamiento, el titular solicitará la inscripción en el Registro Industrial aportando las hojas de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales, debidamente cumplimentadas.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de mayo de 2006. - El Jefe del Servicio. P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200604563/4630. - 316,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

- SECRETARIA GENERAL -

Bases reguladoras para contratar, en régimen laboral contratado, una plaza de Técnico/a en Actividades Turísticas y constituir bolsa de trabajo

1. - OBJETO:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante proceso selectivo, de una plaza de Técnico/a de Actividades Turísticas para el Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por acumulación de tareas, artículo 15.1b, R.D. Legislativo 1/1995, como consecuencia del incremento de visitantes y al objeto de apoyo a la atención al público de la Oficina de Turismo los sábados, domingos y festivos del periodo estival con el horario que seguidamente se indica:

Lunes:	de 10.00 a 14.15 y de 17.00 a 20.00 horas.
Jueves:	de 10.00 a 14.15 y de 17.00 a 20.00 horas.
Viernes:	de 10.00 a 14.15 y de 17.00 a 20.00 horas.
Sábado:	de 10.00 a 14.30 y de 16.00 a 19.30 horas.
Domingo:	de 10.00 a 14.15 y de 16.00 a 19.30 horas.

La contratación se hará efectiva desde la propuesta de contratación hasta el día 31-10-2006.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias para las que habilita la titulación exigida incluidas en el grupo II del Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia 22-10-1996, núm. 204). Dichas funciones se desarrollarán en la Oficina de Turismo en Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

Este puesto de trabajo no figura en la plantilla municipal y en la oferta de empleo público por tratarse de una contratación puntual producida por la acumulación de tareas en la ya citada Oficina de Turismo.

2. - REMUNERACION ECONOMICA:

El puesto de trabajo está dotado con el salario establecido en el Convenio Colectivo Unico actualizado para el año 2006, presupuesto anual de la Corporación.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

3.1. - Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

3.2. - Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.3. - No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

3.4. - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

3.5. - No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

3.6. - Estar en posesión del título de Técnico/a en Actividades Turísticas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria, y su cumplimiento, se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. - SOLICITUDES:

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo oficial debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la presente convocatoria, y se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

c) Currículum vitae.

5. - ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHAS DE LA OPOSICION:

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y se determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente. Toda esta información se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. - TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: Empleado municipal que se designe.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

- Un Técnico de Turismo.

- Un representante de cada grupo político de la oposición.

- Un empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en

ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. - FASE DE OPOSICION:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada prueba para aprobar (serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

A. - El primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (1-Parte general y 1-Parte específica), igual para todos los aspirantes, de entre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases.

C. - El segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, relativo a las tareas administrativas a desempeñar en el puesto de trabajo, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Una vez terminado el primer ejercicio, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados, con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria, para cada ejercicio, será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

A. - La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

B. - La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

8. - PROPUESTA DE CONTRATACION Y BOLSA DE TRABAJO:

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado algún examen formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida.

9. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION:

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a. - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b. - Original o copia, debidamente compulsada, de la titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera, o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c. - Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d. - Informe expedido por un Tribunal Médico, acreditativo de que el interesado no padece ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base octava, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato de interinidad, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. - REGIMEN JURIDICO DEL PROCESO SELECTIVO:

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

* * *

ANEXO

PARTE GENERAL.-

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. - La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 4. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. - La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La Administración Institucional y Corporativa.

PARTE ESPECIFICA.-

1. - Administración Pública y turismo. Estrategias y modelos de cooperación.

2. - La planificación turística en Ayuntamientos.

3. - El papel de las Oficinas de Turismo en la intermediación entre la Administración y el usuario.

4. - Análisis y descripción de los sistemas de información y comunicación turística en Castilla y León.

5. - Situación del sector turístico en Castilla y León. Diagnóstico de coyuntura.

6. - Situación del sector turístico en Aranda de Duero y comarca. Diagnóstico de coyuntura.

7. - Conceptos y significados del paisaje cultural, rutas culturales, museos y exposiciones, parques arqueológicos, monumentos y centros históricos en Castilla y León.

8. - El patrimonio histórico y cultural de Aranda de Duero: las iglesias de Santa María, San Juan, San Nicolás de Bari, las bodegas tradicionales, la Casa de los «Berdugo», etc.

9. - Ecoturismo y turismo activo. Opciones para un turismo sostenible en la Ribera del Duero.

10. - Recursos territoriales y productos turísticos consolidados en Aranda de Duero y la Ribera.

11. - Análisis de la oferta de alojamiento en Aranda de Duero y la Ribera.

12. - Análisis de la oferta de restauración en Aranda de Duero y la Ribera.

13. - Enoturismo en la Ribera del Duero: marco de desarrollo y situación actual.

Aranda de Duero, 31 de mayo de 2006. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200604668/4633. - 780,00

- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS -

Por Clínica Dental Salud Total, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para clínica dental, sita en Avda. Castilla, n.º 49, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1.690/05, se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 30 de mayo de 2006. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200604538/4634. - 68,00

Por Eusterio de las Heras e Hijos, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para nave destinada a reparación de vehículos, sita en Avda. Portugal, n.º 18, nave 6, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 622/06, se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 30 de mayo de 2006. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200604535/4635. - 68,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobación definitiva de Reglamento regulador

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2006, por el que se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del uso y funcionamiento de los inmuebles municipales con fines cívicos, culturales y sin ánimo de lucro, sin que se hayan presentado reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro como Anexo al presente anuncio.

En Monterrubio de la Demanda, a 12 de junio de 2006. — El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200604739/4699. — 300,00

* * *

REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES CON FINES CÍVICOS, CULTURALES Y SIN ANIMO DE LUCRO

El Ayuntamiento de la villa de Monterrubio de la Demanda, considera de interés público el obtener de los inmuebles municipales la máxima rentabilidad social, en aras de promover la vida sociocultural de la localidad. Es por ello que se considera necesaria la elaboración de un Reglamento que regule el acceso a dichos inmuebles, así como su organización y funcionamiento. A los efectos del presente Reglamento, se consideran regulados por el mismo todos los inmuebles de propiedad municipal existentes en el Municipio y que estando disponibles, no estén permanentemente dedicados a funciones administrativas de esta villa. El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autogeneración reconocida a las Entidades Locales en el art. 4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pretenderá definir el contenido de uso de los inmuebles y establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las normas de régimen interno, así como determinar los órganos de control de los mismos.

TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - *Denominación y situación de los inmuebles susceptibles de uso cívico y cultural:*

1. Inmueble propiedad del Ayuntamiento de la villa de Monterrubio de la Demanda, Edificio de Usos Múltiples (antiguas Escuelas), situado en C/ Los Guindos, n.º 1.

2. Inmueble propiedad del Ayuntamiento de la villa de Monterrubio de la Demanda, Centro Juvenil, situado en C/ Santiago, n.º 7.

Artículo 2.º - *Objetivos:*

1. Los inmuebles municipales pueden constituirse en lugar comunitario de encuentro entre vecinos, jóvenes, Asociaciones, entidades municipales, etc.

2. Con los inmuebles municipales se pretende impulsar programas y servicios de carácter cultural, juvenil, informativo, educativo y lúdico.

3. Sirven de instrumento integrador para iniciativas de asociaciones, vecinos, grupos y demás Administraciones e Instituciones Sociales y Culturales.

Artículo 3.º - *Organos de control:*

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actuaciones relativas al otorgamiento de autorizaciones y demás consideraciones sobre el funcionamiento de los inmuebles municipales se canalizarán a través de la Asamblea Vecinal.

Artículo 4.º - *Funciones de la Asamblea Vecinal con relación al ámbito de este Reglamento:*

1. Resolución de las peticiones de uso realizadas por entidades, Asociaciones, grupos, vecinos, etc.

2. Aprobar un planning o calendario anual de las actividades a desarrollar en los inmuebles municipales, una vez reunidas las peticiones de uso.

3. Si la petición de uso derivase de Asociaciones Culturales o Juveniles constituidas en el municipio, velarán porque se cumplan los objetivos para los que éstas se constituyan.

4. Exigir que se cumpla el Reglamento de uso interno y, por lo tanto, resolver las sanciones y faltas que se puedan cometer por incumplimiento del Reglamento u otras alteraciones de la norma de uso y disfrute.

5. Encauzar las iniciativas de las actividades y proponer, a su vez, la relación de actividades junto con otros estamentos.

6. Determinar los presupuestos en relación con el uso cívico y cultural de los inmuebles municipales, teniendo en cuenta también los propuestos de las actividades sobre todo si éstas tienen algún tipo de subvención.

7. Promover actividades para dinamizar las peticiones de subvenciones destinadas a la realización de actividades dentro de los inmuebles municipales.

8. Dictaminar sobre las actuaciones de control de los responsables de las actividades, así como sobre la determinación y cumplimiento de los periodos de uso de los inmuebles municipales.

Todos los acuerdos de la Asamblea Vecinal tendrán la consideración de resolución definitiva.

Artículo 5.º - *Actividades a desarrollar en los inmuebles municipales:*

- Cursos formativos.

- Conferencias.

- Reuniones de Asociaciones, grupos, vecinos, etc.

- Exposición de actividades realizadas.

- Ludoteca.

- Juegos.

- Demás que vengan fijadas en los Estatutos de las Asociaciones Municipales.

- Otras actividades que no contravengan el presente Reglamento.

Artículo 6.º - *Programación y funcionamiento:*

1. Las Asociaciones, grupos, etc., presentarán anualmente un planning o calendario de actividades que quieran realizar, de forma que por la Asamblea Vecinal pueda aprobarse la programación general de utilización cívica y cultural en los inmuebles municipales, antes del año siguiente.

2. Las actividades no programadas anualmente se deberán solicitar debidamente, al menos, con treinta días de antelación a la fecha prevista de realización.

3. Se justificará siempre por los solicitantes la existencia de un responsable de la actividad que se encargará del cumplimiento del Reglamento, y de las obligaciones tales como recogida de residuos del local tras la realización de la actividad, control de luces, grifos, etc.

4. Todas las actividades realizadas en los inmuebles deberán utilizar materiales acorde con las mismas y no podrán alterarse los muebles y enseres de dichos inmuebles.

5. No podrá ponerse en los inmuebles municipales ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco y/o bebidas alcohólicas.

6. No podrán colocarse carteles ni folletos sin autorización del Ayuntamiento.

Artículo 7.º - Actuaciones:

1. Para pedir la realización de actividades se cumplimentará la correspondiente solicitud de actividad, en la que deberá constar al menos: Asociación, grupo, etc., que solicita la actividad y datos del responsable de dicha actividad, el cual siempre deberá ser un adulto.

2. Si existieran desperfectos, éstos correrán a cargo del solicitante.

3. Siempre tendrán prioridad en fechas e inmuebles las actividades organizadas desde el Ayuntamiento y otros estamentos públicos.

4. Se tendrán en cuenta prioritariamente las actividades de Asociaciones o grupos que estén inscritos en el Registro de Asociaciones en el Ayuntamiento.

5. No se podrá ceder el uso de inmuebles a entidades con ánimo de lucro, salvo excepciones muy justificadas y para actividades que no conlleven dicho lucro.

Artículo 8.º - Seguro de Responsabilidad Civil:

Las Asociaciones del Municipio que soliciten el uso de inmuebles deberán en todo caso contar con póliza de seguro específico formalizada y vigente para cubrir las actuaciones propias.

Artículo 9.º - Régimen sancionador e incumplimiento de las obligaciones:

Prevía la instrucción del oportuno expediente, se impondrán sanciones para aquellas personas y/o grupos que no cumplan las normas elementales de educación y de uso, recogidas en el presente Reglamento.

Además de las sanciones económicas que pudieran imponerse en aplicación de lo establecido en la normativa sobre Régimen Local, hasta un máximo de 180 euros. Se considerarán sanciones específicas las siguientes:

1. - Privación temporal del uso de inmuebles; dicha sanción se impondrá, tras un apercibimiento previo, y en función de la gravedad de incumplimiento que se produzca estableciéndose la siguiente graduación:

- Infracción leve: Hasta tres meses de privación de uso. Se considerarán infracciones leves todas aquellas que el presente Reglamento no califica como graves o muy graves.

- Infracción grave: De tres meses a dos años de privación de uso. Se considera infracción grave:

Causar daños y destrozos en los inmuebles municipales y/o muebles de los inmuebles o dependencias e instalaciones anexas.

Menospreciar o insultar a las personas dentro de los inmuebles municipales.

Incumplir lo relativo a la prohibición de realizar actividades con ánimo de lucro, según se ha descrito en el Reglamento.

La reiteración, al menos en tres ocasiones, en la comisión de infracciones leves.

2. - Privación definitiva del uso de inmuebles municipales.

Esta constituirá la máxima sanción y se aplicará sólo en casos excepcionales por infracciones muy graves. Se considerará como una infracción muy grave, aquella que con su comisión se atente contra la libertad de las personas, su integridad física o moral, así como la reiteración, al menos en dos ocasiones, en la comisión de una infracción grave.

Disposición adicional:

En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá al Ayuntamiento y posterior ratificación de la Asamblea Vecinal, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes.

Disposición final:

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por la Asamblea Vecinal de Monterrubio de la Demanda, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Junta Vecinal de Villasilos

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, a los efectos de alegaciones o reclamaciones y por espacio de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente memoria/proyecto técnico:

Título de la obra:

- Proyecto básico y de ejecución «Pavimentación de calles en Villasilos».

- Técnico redactor: D. José María Martín García.

- Importe de ejecución: 60.000,00 euros.

- Lugar de exposición: Ayuntamiento de Castrojeriz, en horario de oficina.

La cual ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006 y resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Villasilos, a 9 de junio de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Ramón Miguel Ruiz.

200604727/4695. – 68,00

Ayuntamiento de Sarracín

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna reclamación, los mencionados acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sarracín, 9 de junio de 2006. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200604770/4719. – 68,00

Ayuntamiento de Villaur de Herreros

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos asciende a 537.625 euros y el estado de ingresos a 537.625 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villasur de Herreros, 7 de junio de 2006. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200604771/4720. – 68,00

Ayuntamiento de Roa

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del citado texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.2.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Roa, a 12 de junio de 2006. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200604785/4724. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO DE 2006

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Objeto y finalidad:

1. La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de Centros y realización de Programas y Actividades que se desarrollen dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, durante el año 2006 y que a continuación se especifican:

- Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas con discapacidad.
- Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas mayores.
- Programas de actuación frente a la Exclusión Social.
- Programas y Actividades de Prevención, Centros de Día para menores y apoyo a familias.
- Cualesquiera otros, que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos y/o actividades.

2. La finalidad de estas subvenciones es colaborar con las Instituciones Públicas o Entidades Privadas, sin ánimo de lucro, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de los

Programas relacionados en el Anexo III correspondientes a los gastos subvencionables de esta Convocatoria.

SEGUNDA. - Beneficiarios:

- a) Instituciones Públicas de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Entidades Privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta Convocatoria y que realicen sus actividades en materia de Servicios Sociales en la provincia dentro de los sectores objeto de la Convocatoria.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial.

TERCERA. - Solicitudes:

Las Instituciones Públicas o Entidades Privadas que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Las solicitudes serán firmadas por el Presidente o representante legal de la Institución o Entidad, legalmente acreditado, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excelentísima Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. - Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:

- a) Solicitud del representante legal de la Institución o Entidad debidamente acreditada (Anexo I).
- b) Memoria o Proyecto para el que se solicita la subvención con detalle del presupuesto de ingresos y gastos para la realización (Anexo II).
- c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- d) Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro de Entidades.
- e) Ficha de Alta de Terceros.

Los documentos a que se refieren los apartados c), d) y e) no es preciso que sean aportados por solicitantes de subvenciones en convocatorias anteriores, por constar dicha documentación en la Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores.

Se habrán de incluir, junto con la solicitud, tantos modelos del Anexo II como subvenciones para mantenimiento o programas de actividades se soliciten.

QUINTA. - Plazo:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

SEXTA. - Subsanación de defectos de la solicitud:

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA. - Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria:

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos.

a) El mantenimiento de centros para personas con discapacidad y personas mayores, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 50 residentes: 5 puntos.
2. De 30 a 49 residentes: 3 puntos.
3. De 10 a 29 residentes: 1 punto.

b) Los que supongan continuidad de las acciones financiadas en anteriores convocatorias, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 5 años: 5 puntos.
2. De 3 a 4 años: 3 puntos.
3. De 1 a 2 años: 1 punto.

c) Las actividades (Conferencias, Talleres, Jornadas y otros análogos) que mejoren la calidad de vida de las personas y que favorezcan su integración social, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Incidencia amplia: 5 puntos.
2. Idem, mediana: 3 puntos.
3. Idem, baja: 1 punto.

d) Las que permitan fomentar el asociacionismo, de 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios: 3 puntos.
2. De 11 a 20 socios: 2 puntos.
3. Hasta 10 socios: 1 punto.

e) Número de participantes en el programa procedentes de otros colectivos de 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios: 3 puntos.
2. De 11 a 20 socios: 2 puntos.
3. Hasta 10 socios: 1 punto.

f) Que estén coordinados con otros recursos comunitarios, de 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Con el Ayuntamiento: 2 puntos.
2. Con otra Asociación: 1 punto.

g) Los que tengan una mayor prevalencia sobre la población en que actúa, bien por las características de ubicación (zona marginal), o por el número de usuarios que atiendan de 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. De interés comarcal: 2 puntos.
2. De interés local: 1 punto.

Como criterio general para la concesión se establece su adecuación a la Planificación Regional Sectorial.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

OCTAVA. - Criterios para determinar la cuantía a conceder en las subvenciones y cuantía de las mismas:

Se tendrán en cuenta entre otros parámetros los siguientes:

a) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las Entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

b) La aportación de la Entidad y de los propios participantes.

c) El importe máximo de la subvención concedida por programa será de 12.000 euros.

d) Como límite mínimo se establece que sólo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos. La cuantía a conceder vendrá determinada en

función del número de puntos obtenidos conforme a la Base séptima y será directamente proporcional al número de puntos obtenidos, según el siguiente detalle:

- De 6 a 10 puntos: 75 a 82% de la cuantía máxima.
- De 11 a 15 puntos: 83 a 90% de la cuantía máxima.
- De 16 a 20 puntos: 91 a 95% de la cuantía máxima.
- De 21 a 25 puntos: 96 a 100% de la cuantía máxima.

e) Adecuación de los programas a las necesidades y al número de personas objeto de subvención y de familias a las que se dirige.

f) La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones, no implicando relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativo o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y la persona física o entidad beneficiaria de la subvención.

g) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

NOVENA. - *Compatibilidad:*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste del mantenimiento del centro o programa de actividades para el que se solicita la subvención.

A tal efecto los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzcan.

DECIMA. - *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social, se formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción operada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiere dar lugar.

El órgano concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el artículo 29.2.c) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

UNDECIMA. - *Renuncia a la subvención:*

Los beneficiarios vienen obligados, por su parte, a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

DUODECIMA. - *Justificación de la subvención y forma de pago:*

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación:

a) Documento original o fotocopia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio, correspondientes a los gastos realizados, objeto de la subvención, con el recibí correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago, por un importe igual o superior al de la subvención concedida.

En dichos documentos figurarán los siguientes datos: fecha, denominación, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengan establecidos.

Asimismo se acompañará cuenta justificativa de los gastos realizados a través de relación nominal de los documentos anteriores conformada por el representante de la Entidad en la que se consigne el expedidor y el importe, según modelo del Anexo IV.

En el caso de las Entidades Locales, el estado de obligaciones y pagos realizados correspondientes al desarrollo de cada uno de los programas de actividades y de los gastos de mantenimiento subvencionados debidamente relacionados firmado por el Interventor con el conforme del Presidente de la Entidad Local.

b) Memoria de las actividades realizadas con la subvención.

c) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

d) Acreditación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, sin que en ningún caso la suma de todas ellas pueda superar el coste total del Proyecto.

La efectiva percepción de las subvenciones queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, antes de las 14.00 horas del día 31 de octubre de 2006. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención siempre que el gasto realizado para el fin pretendido sea superior a la cantidad concedida.

DECIMOTERCERA. - *Obligaciones y responsabilidades:*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial correspondientes a precedentes Convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

c) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

d) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base duodécima de la presente Convocatoria.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Obligación de aportar, para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida en caso de ser requerido para ello, los libros y registros contables específicos que deban llevar las personas jurídicas o entidades colaboradoras en los términos exigidos por la legislación mercantil.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

g) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. - *Cancelación y reintegro:*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el contenido de lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

DECIMOQUINTA. - *Publicidad institucional:*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades subvencionadas, inversiones o actuaciones objeto de subvención, se deberá hacer constar expresamente la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

DECIMOSEXTA. - *Presupuesto:*

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 282.104,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.313.48000 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2006.

No obstante lo anterior, se condiciona con carácter suspensivo dicha financiación a la aprobación definitiva del mencionado presupuesto.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Primera. - Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. - La Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. - En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 68, de 6 de abril de 2006, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Cuarta. - Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL.-

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de junio de 2006. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200604840/4752. - 1.800,00

* * *

Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, para el Ejercicio de 2006

- ANEXO I -

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCION:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:
 DOMICILIO SOCIAL, C/ N.º
 LOCALIDAD: C.P.
 TELEFONO: N.I.F.: N.º DE SOCIOS:
 PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL:
 DOMICILIO, C/ N.º
 LOCALIDAD: C.P.
 TELEFONO:

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION E IMPORTE:

DENOMINACION DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES (ANEXO II)	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

MANTENIMIENTO: DENOMINACION DEL CENTRO

1.		
2.		
3.		

DESTINATARIOS:

MAYORES ☐ COLECTIVOS EN EXCLUSION SOCIAL ☐ MENORES ☐ DISCAPACITADOS ☐

1.º - La Entidad solicitante se compromete a destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

2.º - Declaración responsable:

☐ Que la entidad solicitante no tiene deudas y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

☐ Que el firmante de la solicitud no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para obtener subvenciones de las mismas, encontrándose facultado para actuar en nombre de la entidad.

En, a de de 2006.

FIRMA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

- ANEXO II -

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

(Cumplimentar un Anexo por cada programa de actividades o mantenimiento)

PROGRAMA N.º

1. - ENTIDAD SOLICITANTE:

2. - RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Teléfono de contacto:

3. - DENOMINACION DEL PROGRAMA:

4. - DESTINATARIOS:

- Sector:

- Número:

5. - AMBITO O LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARA:

☐ Local ☐ Provincial ☐ Pluriprovincial ☐ Regional

Localidad

Provincia

Localidad	Provincia
.....	
.....	
.....	
.....	

6. - OBJETO DEL PROGRAMA:

7. - ACTIVIDADES PREVISTAS:

8. - COORDINACION Y COLABORACION CON OTRAS ENTIDADES:

9. - DURACION Y CALENDARIO DE REALIZACION:

10. - APORTACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

☐ Económica☐ Otras: especificar

- Importe o cuantía individual:

11. - PRESUPUESTO NECESARIO: PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS. (Debe coincidir el importe total de ingresos con el de gastos).

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportaciones de la entidad titular		Compras	
Aportaciones de familia y usuarios		Personal	
Subvención Comunidad Autónoma ⁽¹⁾		Transporte	
Subvención Diputación Provincial		Suministros	
		y Servicios	
Subvención Ayuntamientos ⁽¹⁾		Otros gastos	
Subv. otras Administrac. Públicas ⁽¹⁾			
Otras fuentes			

Total ingresos: Total gastos:

(1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s).

En, a de de 2006.

SELLO Y FIRMA

Fdo. (Titular o representante legal):

* * *

- ANEXO III -

OBJETIVOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS

A. *Proyectos relacionados con el sector de personas con discapacidad.*

Objetivos:

- Garantizar a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y la máxima integración dentro de los servicios ordinarios para todos los ciudadanos.

- Prevenir y/o reducir la incidencia de deficiencias y discapacidades.

- Apoyar a las familias que atienden a una persona con discapacidad, para facilitar la convivencia y la permanencia de éste en su entorno familiar y social.

- Favorecer la movilidad, la accesibilidad, la comunicación y la participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica.

- Sensibilizar a la sociedad a favor de la defensa de los derechos de las personas discapacitadas.

- Mejorar la calidad de los servicios que se presten a las personas discapacitadas.

Programas:

- Detección e intervención temprana.

- Servicios complementarios para la integración, salvo que sean competencia de otros Organismos.

- Mantenimiento de plazas en centros de día, ocupacionales, residenciales, viviendas tuteladas, de servicios de respiro familiar.

- Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas con discapacidad.

- Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.

- Información y sensibilización comunitaria.

B. *Proyectos relacionados con el sector de personas mayores.*

Objetivos:

- Sensibilizar a la sociedad hacia una actitud más positiva y realista de la jubilación.

- Apoyar a las personas para que afronten de manera positiva la etapa de jubilación.

- Incrementar la autoestima personal y el bienestar psicosocial de las personas mayores, promoviendo actividades culturales, así como su participación dentro de su entorno y de la sociedad en general.

- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su medio ambiente habitual.

- Facilitar a las familias ayudas y apoyos para la convivencia y/o la atención y comunicación con sus miembros de edad más avanzada.

Programas a subvencionar:

- Mantenimiento de centros residenciales.

- Mantenimiento de centros de las Asociaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer.

- Actividades de los grupos de autoayuda de familiares de personas mayores dependientes.

- Adquisición de habilidades para la vida autónoma.

C. *Proyectos relacionados con actuaciones frente a la exclusión social.*

Objetivos:

- Facilitar, a través del correspondiente apoyo económico a las entidades privadas, la implantación de programas dirigidos a frenar, superar o reparar los efectos de los procesos de exclusión social y la problemática que afecta específicamente a determinados colectivos en situación o riesgo de exclusión social como los siguientes:

Perceptores o beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción (I.M.I.).

Población transeúnte o «sin techo».

Inmigrantes.

Población gitana.

Ex-reclusos.

Jóvenes que procedan del Sistema de Protección a la Infancia.

Otras posibles personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social no incluidos en los restantes proyectos para Sectores Específicos contemplados en esta misma Convocatoria.

- ANEXO IV -

- Programas que favorezcan itinerarios de inserción social de los colectivos reseñados.
- Programas que favorezcan la transición a la autonomía para jóvenes en situación de riesgo, procedentes en su mayoría del Sistema de Protección a la Infancia.
- Programas específicos de apoyo a las necesidades de integración social de los inmigrantes, con preferencia de aquellos incluidos en programas integrales dirigidos a este sector.
- Programas en materia de Acción Social que favorezcan la integración social de la población gitana.
- Programas que faciliten la participación social de la comunidad gitana y las relaciones interculturales.
- Programas de apoyo a la reinserción para personas que salen del sistema penitenciario.
- Mantenimiento de recursos de acogida temporal para personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Otros programas de prevención e integración de carácter innovador dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

D. *Proyectos de protección a la infancia y de apoyo a la familia*

Objetivos:

- Posibilitar que los niños y jóvenes que sufran cualquier tipo de desamparo, abandono y maltrato o corran grave riesgo de marginación, dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su pleno desarrollo.
- Proporcionar a las familias cuyos hijos menores de edad sufren cualquier tipo de desamparo, abandono o maltrato, el apoyo necesario para su correcta atención.
- Prevenir las conductas asociales y delictivas de niños y adolescentes.
- Facilitar a la familia el desempeño de sus responsabilidades y sensibilización social acerca de sus necesidades.
- Proporcionar formación a todas las familias adoptivas y servicios de apoyo pre-adoptivo, con el fin de prevenir situaciones de riesgo en la dinámica familiar.
- Promover el apoyo a jóvenes para su preparación a la vida independiente.
- Facilitar la estancia con familias a niños y adolescentes, en situaciones desfavorecidas para promover su integración social.

Programas a subvencionar:

- Programas de integración y apoyo familiar con hijos menores de edad en situación de riesgo de desamparo.
- Programas de intervención social en zonas o grupos de riesgo.
- Mantenimiento de Centros de Día para niños y adolescentes protegidos y menores infractores.
- Programas de atención a menores infractores.
- Programas dirigidos a la sensibilización sobre las necesidades de las familias y que prevengan las crisis familiares.
- Programas de carácter experimental y ámbito regional para la atención y tratamiento de la infancia maltratada.
- Actividades de sensibilización de profesionales en el ámbito de la prevención de la delincuencia.
- Programas de apoyo a jóvenes en el tránsito a la vida adulta.
- Programas de formación a familias adoptivas.
- Actividades de apoyo y autoayuda dirigidas a familias adoptantes.
- Programas de desplazamiento temporal de niños y jóvenes en situaciones desfavorecidas.

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 200.....

DENOMINACION DEL BENEFICIARIO:

C.I.F./N.I.F.:

Convocatoria/Convenio:

GASTOS SUBVENCIONABLES

Proveedor	N.º Factura	Fecha Emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
TOTAL:					

IMPORTE DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR
LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS:

D., como beneficiario/representante legal del beneficiario, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante):

Sección de Contratación

Anuncio de adjudicación

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 7/06.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5008, de la CL-629, por Riosera y Robredo Temiño, a la BU-V-5021, 3.ª Fase» (F.C.L. 2006).
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 79, de 26 de abril de 2006.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. - *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 460.747,00 euros.
5. - *Adjudicación:*
 - a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 456.140,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 7 de junio de 2006. -- El Presidente, Vicente Orden Vígara.